**ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA**

**CAPITULO I**

## 1. DATOS GENERALES

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1.1. | Entidad | Corporación social de Cundinamarca | Fecha | |
| | | | Mayo | 2025 |
| 1.2. | Responsable | MARTHA HAYDEE CARRILLO SIERRA | | |
| 1.3. | Cargo funcionario | Subgerente administrativo y financiero | | |
| 1.4. | Oficina misional | Almacén general | | |
| 1.5. | Tipo de contrato | PRESTACION DE SERVICIOS | | |

**CAPITULO II**

## 2. NATURALEZA DE LA ENTIDAD Y MARCO NORMATIVO

### 2.1 NATURALEZA DE LA ENTIDAD

La Corporación Social de Cundinamarca es un Establecimiento Público del Orden Departamental con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, creada por Ordenanza No. 05 de 1.972 y regida actualmente por el Decreto Departamental No. 0245 del 31 de Agosto 2016, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., cuya misión es mejorar la calidad de vida de sus afiliados, a través de planes y programas tendientes a captar su vinculación, fomentar el crédito, generar la cultura del ahorro, buscar su felicidad y bienestar social y económico.

El literal a) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1.993 determina que se denominan entidades estatales: "La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios**,** los territorios indígenas y los municipios; **los establecimientos públicos**, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles...".

Por lo anterior, la Corporación Social de Cundinamarca se encuentra enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2 de la Ley 80 de 1.993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el Estatuto de General de Contratación para la Administración Pública y demás normas que lo modifiquen, complementen, adiciones o reglamenten.

### 2.2 MARCO NORMATIVO

**MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL:** Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 87 de 1993, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 648 de 2017, Decreto 1499 de 2017, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

**CAPITULO III**

## 3. PLANEACION, JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

### 3.1 PLANEACION

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación que debe preceder a la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un contratista.

### 3.2 DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes….*"

El artículo 1 de la Ley 80 de 1.993 establece: "*La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales*".

En la misma dirección el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (…).*"

En ese sentido las entidades al ordenar el gasto y la inversión de recursos, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

El cumplimiento de los fines citados, genera para la entidad la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

## 3.3 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA

Es deber de la Corporación Social de Cundinamarca , propender por el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes a su cargo, garantizando la adecuada infraestructura física para el desarrollo de las labores de los funcionarios, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y seguridad para con estos, los usuarios del servicio prestado y de los bienes y materiales de la entidad; dando cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo; minimizando los riesgos y peligros que se puedan presentar en las instalaciones de la entidad.

Revisado el Plan de Adquisición de bienes y servicios de la Corporación Social de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2025, se determinó que la necesidad identificada en el presente estudio se encuentra incluida en dicho plan, así como también la realización del proceso de contratación requerido para solucionarla.

El uso continuo de las instalaciones de la sede administrativa, edificio ubicado en la ciudad de Bogotá, hace que al interior hayan deterioros y/o daños locativos, dada la antigüedad del inmueble donde se presta el servicio, por lo que se debe procurar el adecuado funcionamiento de sus instalaciones, ofreciendo disponibilidad y continuidad, realizando el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de la Infraestructura Física y atender las necesidades hidráulicos, sanitarias, eléctricos, físicas, entre otras, que presentan inconvenientes en su diario funcionar. limpieza y revisión general de canales y bajantes de aguas lluvias sede principal y casa del deportista y reparación o sustitución de grifería e implementos de las baterías de baños.

Así la cosas dentro del plan anual de adquisiciones año 2025, se estableció realizar intervenciones en el edificio durante esta vigencia, y en consecuencia en el plan de compras, de la entidad se estimó necesario contratar el mantenimiento a la infraestructura física de los bienes inmuebles de la corporación Social de Cundinamarca, en especial el daño que por uso presenta el tejado del techo del edificio, que actualmente evidencia fisuras y por ende goteras atentando contra la salubridad e integridad de los funcionarios y el daño de los bienes de la entidad. Teniendo en cuenta que la Corporación Social de Cundinamarca no cuenta con personal disponible y capacitado para atender las necesidades en las diferentes dependencias de la entidad, es necesario contratar la Prestación de Servicio de Mantenimiento correctivo y preventivo en tejados, baños, sistema sanitarios, carpinteria, cerrejeria y otras áreas más, todo esto con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias y brindar las condiciones necesarias para el buen desarrollo de las actividades de la sede principal de la Corporación ubicada en la calle 39ª Nº 18-05, en la ciudad de Bogotá y La casa del deportista propiedad de la **CORPORACION SOCIAL**, Ubicada en la Tv. 29 #No. 36 - 64 en la ciudad de Bogotá, en este momento arrendada al **INSTITUTO DE DEPORTES DE CUNDINAMARCA** en su calidad y como se encuentra en la cláusula del contrato de arrendamiento es deber de la corporación asumir el mantenimiento preventivo y correctivo del bien, por esta razón y viendo el estado de la cubierta se es necesario contratar personal capacitado para efectuar mantenimiento correctivo en esta zona de la propiedad.




La corporación mantiene bajo su custodia el archivo, los elementos de papelería y bienes adquiridos para el normal funcionamiento de la entidad y el desarrollo de las actividades de los funcionarios para el cumplimiento del objeto social y por el uso, es necesario el cambio de la totalidad de las chapas de las puertas ya que tienen un desgaste que no permite la salvaguarda de los bienes.

La entidad debe satisfacer y proveer a todos los funcionarios de espacios y lugares en condiciones dignas para realizar sus necesidades fisiológicas, por tal motivo se deben cambiar todos los sistemas hidráulicos de los 20 baños de la sede principal y de los 8 baños de la sede casa del deportista. A su vez se debe Verificar y realizar revisión periódica al suministro eléctrico e iluminaciones de toda la Corporación y la casa del deportista (cambio de luminarias, cambio de enchufes etc).

• MANTENIMIENTO DE PISOS Y ACABADOS

El mantenimiento de pisos y acabados en las instalaciones de la Corporación Social de Cundinamarca y en la Casa del Deportista Cundinamarqués, es una necesidad permanente que busca preservar las condiciones funcionales, estéticas y de seguridad en los espacios administrativos y de atención a la ciudadanía. Los acabados, son elementos altamente expuestos al deterioro por tránsito constante, humedad, impacto de objetos, envejecimiento de materiales y condiciones ambientales propias del entorno.

El mantenimiento incluye la **reposición parcial o total de cerámicas, zócalos, guarda escobas, vinilos deteriorados, resanes en muros y cielorrasos, nivelación de pisos, reparación de fisuras superficiales, aplicación de pintura institucional, limpieza profunda de superficies**, así como el tratamiento de puntos críticos de desgaste. Estas acciones permiten conservar las superficies en condiciones óptimas, garantizando la salubridad, habitabilidad y buena imagen institucional, al tiempo que previenen daños mayores que puedan generar costos más elevados en el futuro.

La intervención no implica modificaciones estructurales ni redistribución de espacios, y se ejecutará con materiales acordes a los existentes, procurando la uniformidad visual y técnica en las zonas intervenidas. Además, se tendrán en cuenta criterios de seguridad, accesibilidad y normatividad vigente en el uso de productos y acabados no tóxicos.

- **COMPRA DE EXTINTORES.**

Adicionalmente para La Corporación Social de Cundinamarca, en los temas de Seguridad Industrial, ha dotado de los elementos que le proporcionen la posibilidad de reacción ante un incidente y garantizar el normal funcionamiento administrativo de todas sus áreas, para lo cual debe proveerse del servicio de mantenimiento de los mismos.

En la actualidad, la Corporación Social de Cundinamarca, cuenta con un inventario de 15 extintores de respuesta inmediata contra incendio, los cuales requieren mantenimiento entendido este como: una revisión completa de los equipos destinados a dar la máxima seguridad para garantizar su buen funcionamiento. Incluye un examen completo de las condiciones físicas que afecten su operación, identificando cualquier adecuación, recarga, repuesto o prueba hidrostática que necesite cada referencia de extintor y/o gabinete contra incendio.

Por lo tanto, la compra de los 15 extintores (5 Extintores de CO2 y 10 Extintores de Polvo Químico Seco) para la entidad según normatividad del ministerio de Ambiente con la Resolución 2749 de 2017, que se pretende llevar a cabo con la suscripción del futuro contrato para el cambio de los extintores, son acciones dirigidas a cuidar y preservar los inmuebles de la entidad, siendo estos equipos de vital importancia para la reacción inmediata frente a eventos con presencia de conatos o incendios que pueden poner en el peligro la integridad de las personas y bienes del lugar.

Una vez adquirido un extintor la responsabilidad del mantenimiento, recarga y control periódico del mismo recae sobre el usuario. El mantenimiento y recarga implica el retiro de los equipos del edificio, su procesamiento en taller propio o de terceros y su devolución al puesto de extinción.

El control periódico es una inspección de los equipos en su ubicación o puesto de extinción y la confección de las observaciones al respecto, que busca asegurar una correcta operatividad de los equipos.

Ambas tareas son realizadas en distintos lugares, el mantenimiento y recarga en un taller especializado, y la inspección dentro de la propia empresa o edificio, y con distintos objetivos y metodología.

La inspección o control periódico de extintores es una tarea de fundamental importancia para asegurar las condiciones de prevención contra incendio en una propiedad. Además, permite verificar en forma periódica el tipo y características de los equipos disponibles, su ubicación y señalización, y que las condiciones no hayan sido alteradas.

Permite tener la certeza que tampoco se han alterado las condiciones de operatividad de los equipos: es decir, que se encuentren cargados, no tengan daños o les falten accesorios.

- **LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE**

El almacenamiento de agua tratada tiene la función de compensar las variaciones horarias del consumo y almacenar un volumen adecuado para solventar situaciones de emergencia, como suspensiones en el suministro, incendios y otros, conservando la calidad del agua.

En la entidad existe una forma de almacenamiento de agua tratada en tanques:

Tanque elevado: Son aquellos que se construyen a una altura determinada con relación al suelo, y se ubican preferiblemente en la parte superior de las construcciones. La entidad cuenta con 3 tanques de 500 litros en la Corporación Social de Cundinamarca y en la casa del deportista 1 tanque los cuales se deben realizar el lavado y desinfección 2 veces al año (junio y diciembre)

Durante las labores de mantenimiento (lavado y desinfección), el personal certificado encargado de esta actividad, debe inspeccionar al interior del tanque, el estado físico del mismo en aspectos como: fisuras, estanqueidad, deterioro del concreto, estado de los desagües, posibles infiltraciones, fugas, etc., y que puedan potencialmente alterar la calidad del agua o colocar en riesgo el depósito en el evento de un sismo, programándose las acciones preventivas y correctivas necesarias, dejando las evidencias del caso presentado.

Debe tenerse en cuenta que, tanto en las labores de lavado y desinfección, como de reparación al interior de los tanques de almacenamiento de agua para consumo, los materiales o sustancias químicas a utilizar no deben ser nocivos para la salud y deben contar con el registro Invima.

Un tanque de almacenamiento de agua potable puede acumular con el tiempo, sedimentos barrosos, producto de sólidos suspendidos, que se van acumulando en el fondo del tanque o se adhieren a sus paredes (bio película), lo cual puede propiciar el crecimiento de microorganismos que podrían generar contaminación del líquido, afectando su calidad, y reflejándose en la salud.

- **FUMIGACION DE OFICINAS**

Las fumigaciones y el control de plagas, son operaciones propias de unas acciones de saneamiento e higiene ambiental. Es debido a la cantidad de enfermedades que se pueden contagiar, tanto en el hogar como en la empresa.
existen diversos factores por lo cual es necesario realizar servicios de fumigación, principalmente, la importancia de la salud: algunas enfermedades causadas por distintas plagas son malaria, dengue, envenenamientos por picaduras, entre otras. Hay especies de animales que son muy venenosas, tal es el caso de arañas, ratones.

Otra de las consecuencias que trae consigo una plaga son los daños materiales, la mayoría de las plagas ocasionan daños a empresas, pueden hacer orificios, defecan y contaminan todo lo que tocan, además ocasionan daños estructurales en la madera, muebles e inclusive en muros y pisos.

La importancia de la fumigación radica ahí, en prevenir para evitar grandes problemas a futuro, principalmente económicos y de salud. Por lo tanto, se debe realizar 2 veces por año.

Con el fin de garantizar el normal funcionamiento y el buen estado sanitario de todas sus instalaciones, la preservación de sus archivos y la salud y bienestar de todos los funcionarios y afiliados que frecuentan las instalaciones, se requiere contratar el servicio de fumigación de las instalaciones protegiéndolas de las diferentes plagas y el lavado de los tanques de agua potable con que cuenta la Corporación.

Mantenimiento equipos: la entidad dentro de su inventario posee 2 deshumificadores los cuales requieren su mantenimiento preventivo adicionalmente se debe realizar una revisión y mantenimiento al aire acondicionado.

- **MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS**

El plan de mantenimiento de infraestructura en las actividades definidas como preventivas presenta la siguiente secuencia:

- Asegurar la asignación de los recursos destinados por la Entidad, del monto necesario para el desarrollo de las labores de mantenimiento preventivo, conforme a las necesidades previstas y manifiestas.
- Distribuir los recursos humanos, físicos y económicos con el fin de cubrir las tareas de mantenimiento.
- Proporcionar medios para el control y evaluación de la gestión de mantenimiento.

A continuación, se detallan todas las actividades de mantenimiento preventivo a cargo de la Subgerencia Administrativa y Financiera, Almacén General y Contratación:

- **FONTANERÍA:**

Establecer las actividades y mecanismos necesarios para realizar las tareas de mantenimientos preventivos de las redes hidráulicas de la Entidad, con el objeto de mantenerla en óptimas condiciones de operación y brindar un servicio de calidad a los funcionarios y clientes externos.

• Cualquier novedad presentada en la red de acueducto o alcantarillado debe ser atendida de manera inmediata.

• Se debe mantener la red de acueducto suspendida en casos de cierres prolongados.

• Cualquier modificación de las redes de acueducto o alcantarillado deberán contar con la aprobación de la Subgerencia Administrativa y Financiera y Almacén General.

• Procurar usar solo dispositivos ahorradores de agua en puntos de consumo.

• Lavar los tanques de reserva de agua, 2 veces por año para garantizar la salubridad de los mismos y eliminar la acumulación de desperdicios o sedimentos que se puedan encontrar en el agua.

- **BATERÍAS SANITARIAS:**

El usuario debe disponer del plano actualizado y definitivo de la situación de los cuartos húmedos con sus correspondientes aparatos sanitarios en el que estos queden reflejados en su posición exacta dentro del edificio.

**Recomendaciones**

• La reparación o sustitución de aparatos o griferías deberá realizarse previo al cierre de la llave general de paso del área donde estos se ubiquen.

• Para un correcto funcionamiento de los aparatos sanitarios, el usuario deberá atender las recomendaciones del fabricante respecto a su uso adecuado.

• Las llaves de corte de los aparatos y las griferías siempre deben cerrarse y abrirse con suavidad.

• Deberá limitarse el uso de las llaves de corte en las ocasiones estrictamente necesarias, para evitar el desgaste de las juntas y, en consecuencia, mantener el cierre hermético de la red de agua.

• Cuando los desagües estén obturados, deberán desenroscarse y limpiarse.

• En caso de rotura de los desagües deberán cambiarse.

• En caso de rayado de la superficie los sanitarios deberán limpiarse exclusivamente con detergente líquido, sin utilizar ningún tipo de estropajo ni cualquier otro tejido abrasivo.

• Cuando no se pueda impedir el goteo con el cierre normal de las llaves de corte de aparatos, deberán cambiarse las juntas.

• Deberá comprobarse que no aparecen puntos de oxido en la grifería.

• La grifería deberá limpiarse exclusivamente con detergente líquido, sin utilizar ningún tipo de estropajo ni cualquier otro tipo de tejido abrasivo.

• Si se observa deterioro o rotura de los anclajes al soporte, deberán sustituirse los componentes que los precisen.

• Los accesorios deberán limpiarse de la suciedad y residuos de polvo utilizando trapos o esponjas que no rayen la superficie.

• Deberá comprobarse periódicamente la fijación al soporte.

- **CANAL, BAJANTES Y CUNETAS:**

**Recomendaciones**

• Es recomendable realizar periódicamente un mantenimiento preventivo de cubiertas.

• El proceso consiste en dar una buena limpieza a toda la cubierta, a las canales, remates y ruanas, eliminando las incrustaciones de materiales corrosivos y en el caso de los canales evitando la obstrucción de las bajantes.

- **CUBIERTAS Y TECHOS:**

Las cubiertas son uno de los componentes con mayor deterioro debido a la gran acumulación de material vegetal, los techos, placas, cubiertas y otros tipos de cubiertas deberán estar en perfectas condiciones con el fin de evitar humedades, ffiltraciones, acumulación vegetal debido al ambiente en que se encuentra localizada la sede y asi eliminar la necesidad de renovación dentro de periodos largos como sea posible.

**Recomendaciones**

• Realizar semestralmente limpieza en las cubiertas y retirar material vegetal en crecimiento y en especial los sumideros y canales.

• Tener cuidado con los horarios de limpieza para no incomodar los espacios de los funcionarios.

• Inspección de canales colectores, bajantes de aguas, ductos entre otros.

• Los materiales reutilizables deben ser guardados para su uso posterior.

• Las labores de resanes, cambio de tejas, fisuras, humedades, limpieza se pueden realizar con el personal de la Entidad con previo conocimiento y que cuente con curso de alturas, se debe hacer semestralmente.

- **ASEO**

Este servicio busca mantener buena higiene, condiciones ambientales de trabajo aceptable, un impecable estado de limpieza y pulcritud acorde con los más elevados principios de comportamiento social en salones, oficinas, baños, cafeterías, auditorios, salas, zonas verdes y pasillos.

**Recomendaciones**

• Limpiar el polvo, basura y suciedad en todos los elementos arquitectónicos de la Institución.

• Protección para evitar la acumulación de polvo y oxidación e impedir el deterioro o perdida de elementos arquitectónicos, mobiliario, equipos por causa de vandalismo, robo, mal uso y uso excesivo.

• El orden permite mantener y utilizar los espacios para el uso para el cual fueron creados.

- **MANTENIMIENTO ELÉCTRICO**

Un buen suministro eléctrico e iluminación son indispensables para realizar las actividades administrativas dentro de la Entidad, teniendo en cuenta los elementos como líneas generales de alimentación, sistemas puesta a tierra, tablero general de distribución y protección, interruptor principal, instalaciones interiores, tuberías, cajas de protección, interruptores termo magnéticos, fusibles de protección, cajas, interruptores, toma corrientes.

**Recomendaciones**

• Ante cualquier modificación en la instalación o en sus condiciones, un técnico competente especialista en la materia deberá realizar un estudio previo y certificar la idoneidad de la instalación de acuerdo con la normativa vigente **RETIE** (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas), Ley 1480/2011, Resolución 90708/2013.

• El punto de puesta a tierra y su caja de inspección deberán estar libres de obstáculos que impidan su accesibilidad.

• Después de producirse algún incidente en la instalación eléctrica, se comprobará mediante inspección visual el estado del interruptor de corte y los fusibles.

• Antes de poner en marcha un aparato eléctrico nuevo, deberá asegurarse que la tensión de la alimentación coincide con lo que suministra la red.

• Antes de manipular cualquier aparto eléctrico nuevo, deberá asegurarse que la tensión de alimentación coincide con la que suministra la red.

• Antes de manipular cualquier aparto eléctrico, se desconectará de la red.

En cualquier caso, el contratista deberá solicitar la verificación de la instalación cuando el **RETIE** (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas) Ley 1480/2011 o la Resolución 90708/2013, lo requieran, dentro de la ejecución del objeto contractual.

- **CARPINTERÍA METÁLICA, ALUMINIO, MADERA:**

Se deberá realizar una inspección, en las superficies metálicas, aluminio y madera manteniéndose en perfecto estado de limpieza y desinfección, incluyendo pintura si es necesario para evitar la posible oxidación de estas mismas, en el caso de la madera se deberá detectar el estado de solidez y señales de deterioro de la capa protectora de barniz o pintura.

**Recomendaciones:**

• Toda pintura levantada se hará su debido proceso de restauración inmediatamente para evitar deterioro, el cambio de pintura o mantenimiento deberá hacerse cada 6 meses.

• Todo tipo de material para cualquier labor de carpintería debe usar protocolos ecológicos.

• Debido a el constante uso de estos deben estar engrasados los elementos de cierre y giro, a su vez la constante limpieza por parte del personal idóneo de servicios generales para esta labor.

• Revisión de cualquier tipo de anomalía, rotura, deterioro de las cerraduras, piezas fijas o de los elementos mecánicos o móviles de las persianas y perfiles, deberá informarse a un técnico competente cada 6 meses.

## 3.4 RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE ACCIÓN Y LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO.

Por todo lo anterior la Corporación Social, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona jurídica y/o natural que acredite capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato del presente estudio, en los términos y condiciones ahí descritos.

Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato.

Igualmente, la modalidad de contratación se adelantará bajo la “Selección abreviada menor cuantía” el proceso que se pretende llevar a cabo se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras elaborado en la forma y términos del artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para la actual vigencia, conforme se acredita con la certificación expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera.

Mediante el Decreto Departamental No. 480 del 18 de diciembre del 2024 “POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNIDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”. Posteriormente mediante Acuerdo Ordenanzal 031 del 30 de mayo de 2025, “Por la cual se modifica el presupuestal general de rentas y recursos de capital y de aprobaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2025” Así mismo mediante Acuerdo 003 del 2025 la Junta Directiva ADOPTA EL DECRETO 129 DEL 2025 Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACIÒN SOCIAL DE CUNDINAMRCA - CSC- PARA LA VIGENCIA 2025 EN ATENCIÒN A LA ORDENANZA No. 031 de 2025 el cual cuenta con el un rubro 2.1.5.02.08 denominado SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION, del cual se destinarán los recursos necesarios para la ejecución de los contratos que se derive del presente estudio previo.

## 3.5 CONVENIENCIA.

Teniendo en cuenta que la Entidad, requiere realizar el mantenimiento correctivo del bien inmueble de su propiedad, por lo que es conveniente llevar a cabo la contratación de estos trabajos, para la protección y conservación de los bienes e inmuebles de propiedad de la Corporación Social de Cundinamarca.

## 3.6 OPORTUNIDAD

Por todo lo anterior la Corporación Social de Cundinamarca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una (1) persona natural o jurídica que realice mantenimiento de la infraestructura del inmueble de su propiedad ubicado en la calle 39ª Nº 18-05 de la ciudad de Bogotá y del predio denominado la casa del deportista ubicado en Tv. 29 #No. 36 - 64 en la ciudad de Bogotá, que acredite capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, derivado del presente estudio de necesidad y conveniencia.

# CAPITULO IV

# 4. OBJETO, ALCANCE, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, AUTORIZACIONES Y PERMISOS (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

## 4.1 OBJETO A CONTRATAR

**PRESTAR EL SERVICIO DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ADQUISICIÓN DE OTROS ELEMENTOS A TODO COSTO POR MONTO AGOTABLE EN LOS INMUEBLES DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA - CSC UBICADOS EN BOGOTÁ D.C.**

## 4.2 ALCANCE DEL OBJETO

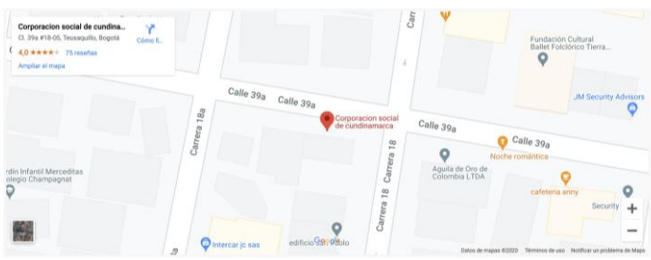
El alcance del objeto del proyecto, obedece al contenido de las actividades de orden general y algunas de orden específico, así como a las condiciones generales de ejecución en las que se enmarcará el contrato y sus apéndices.

Así, sin perjuicio de las obligaciones específicas que se encuentran contenidas en los documentos antes enunciados, el futuro contratista deberá realizar las actividades el **PRESTAR EL SERVICIO DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ADQUISICIÓN DE OTROS ELEMENTOS A TODO COSTO POR MONTO AGOTABLE EN LOS INMUEBLES DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA - CSC UBICADOS EN BOGOTÁ D.C.,** según las especificaciones técnicas y de calidad suministradas por la Corporación Social de Cundinamarca para tal fin cumpliendo con todos los estándares de calidad seguidos en las especificaciones técnicas para este tipo de obras.

El objeto del contrato y su alcance, el detalle de las actividades, así como la descripción de las obligaciones administrativas, operativas, financieras, técnicas y de cualquier otra índole a ejecutar por el futuro contratista, se encuentran contempladas en el plan de compras y metas del plan de acción para vigencia 2024- 2027, y contenidas en la Minuta del contrato y en los apéndices del contrato, sin perjuicio de las obligaciones legales que recaen en cabeza del contratista y que no se encuentran detalladas en los documentos referidos.

## 4.3 LOCALIZACION

**Localización CSC:** Calle 39A Nº 18-05 de la ciudad de Bogotá.




**Localización Casa del Deportista:** Tv. 29 #No. 36 – 64 de la ciudad de Bogotá




El objeto del contrato y su alcance, el detalle de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la descripción de las obligaciones administrativas, operativas, financieras, técnicas y de cualquier otra índole a ejecutar por el futuro contratista, se encuentran contenidas en la descripción del objeto y se detallarán en la minuta del contrato y en los apéndices del contrato, sin perjuicio de la obligaciones legales que recaen en cabeza del contratista y que no se encuentran detallados en este documento.

El contrato a celebrar se ejecutará a través del sistema de precios unitarios fijos a todo costo por monto agotable sin fórmula de reajuste, el supervisor o interventor contractual determinara con el contratista el lugar de trabajo y horarios donde se deban llevar a cabo, las adecuaciones o los mantenimientos, sean preventivos o correctivos.

## 4.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las actividades relacionadas con los mantenimiento se deberán ejecutarán conforme a lo establecido con el **Decreto 1077 de 2015** – Reglamentación urbanística, **NSR-10** – Reglamento de Construcción Sismo Resistente (para elementos estructurales), la **Resolución 4272 de 2021** – Seguridad en trabajo en alturas para actividades que lo requiera; para los mantenimientos de tipo hidrosanitario deben cumplir con norma Icontec 1500, las normas RAS 2000 y al Código Colombiano de Fontanería, con sus últimas actualizaciones o la normatividad que la reemplace, lo referente a las instalaciones eléctricas se desarrollaran de acuerdo al Código Eléctrico Colombiano (Norma ICONTEC NTC 2050), por el RETIE Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - Resolución 90708 de 2013.

Así mismo, se tendrán en cuenta las demás normas de construcción que respalden toda aquella actividad contratada para la ejecución del proyecto y dicha normatividad podrá ser exigida por la supervisión del contrato.

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al Supervisor, quien decidirá conjuntamente con LA CORPORACION, sobre la prelación entre estos documentos. Si durante la ejecución del contrato LA CORPORACION considera necesario introducir cambios o modificaciones en las actividades pactadas y/o en las especificaciones, así lo notificará al contratista, para que éste le manifieste si acepta o no los cambios planteados, sustentando en cada caso las incidencias que dichos cambios generen en la ejecución del contrato.

El contratista deberá pronunciarse por escrito dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha en que LA CORPORACION efectúe la notificación. LA CORPORACION tomará la decisión final sobre la ejecución de las modificaciones o la prescindencia de éstas y la comunicará por escrito al contratista dentro de un término máximo de ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la sustentación del contratista; mientras se produce la decisión final de LA CORPORACION, el contratista continuará el mantenimiento correctivo o lo suspenderá temporalmente de acuerdo con las instrucciones que aquel le imparta.

Si fuere el contratista quien propusiere los cambios o modificaciones a las actividades y/o especificaciones, LA CORPORACION podrá aceptarlos siempre y cuando estos no impliquen mayores costos para el proyecto de acuerdo con las actas de mayores y menores.

Si como consecuencia de las modificaciones hubiere lugar a la prórroga del plazo o a la adición del valor del contrato, el contratista y LA CORPORACION firmarán el contrato adicional correspondiente o el acta de modificación de cantidades de obra a que hubiere lugar.

## 4.5 OBLIGACIONES GENERALES PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Dentro de este numeral se enuncian algunas de las obligaciones del contratista en relación con la ejecución de los trabajos, que por su misma naturaleza no se enmarcan en las obligaciones especificas o generales del contrato, pero que deben ser observadas y tenidas en cuenta para el correcto y eficiente desarrollo del contrato.

**A. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA**. Todo el personal del contratista deberá estar dotado con elementos para protección personal y colectiva durante el trabajo de instalación de acuerdo con los riesgos a que estén sometidos; tales implementos deberán estar en perfecto estado y ser de buena calidad. En caso de daño o deterioro que reduzca la protección que normalmente deben ofrecer, los elementos de protección deberán ser

inmediatamente reemplazados por otros en buen estado, además estos elementos de seguridad deben ser lo suficientes resistentes para garantizar protección u cumplir con la Ley 1562 de 2012 por la cual se "Modifica el sistema de riesgos laborales e incorpora el SG-SST" el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) que compila normas sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y con la Resolución 0312 de 2019 que establece los estándares mínimos del SG-SST para empresas y contratistas según su tamaño y nivel de riesgo.

**B. SUBCONTRATOS**. El Contratista no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Los subcontratos que el contratista tuviere que celebrar para la correcta ejecución de las actividades deberá presentarlos previamente a la entidad, para su aprobación. El Contratista será el único responsable de la celebración de los subcontratos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que LA CORPORACION adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

**C. COORDINACIÓN CON OTROS CONTRATISTAS**. LA CORPORACION se reserva el derecho de ejecutar otros trabajos dentro de los límites o zonas anexas a las actividades que comprende esta contratación. El Contratista en consecuencia deberá permitir A LA CORPORACION, a otro contratista depositar EJECUCIÓN DE SUS ACTIVIDADES equipos, materiales, instalar personal, etc., además del desarrollo normal e independiente de sus labores.

Cualquier conflicto que pueda surgir entre los diversos contratistas en relación con su trabajo deberá ser solucionado o decidido por LA CORPORACION. El Contratista deberá suspender la ejecución de cualquier parte de los trabajos aquí especificados y desarrollados en la forma que le ordene LA CORPORACION, cuando tal suspensión o cambio de método sea necesario para facilitar el trabajo de otros contratistas y ninguna compensación por perjuicios le será concedida, sin embargo, si la suspensión o cambio de método de trabajo afecta en forma real el tiempo de ejecución de las obras, de común acuerdo entre LA CORPORACION y el Contratista se convendrá la ampliación del plazo. Cuando alguna parte del trabajo del Contratista dependa del trabajo que esté ejecutando otro, aquél deberá inspeccionar dichas obras e informar A LA CORPORACION sobre cualquier defecto o demora que pueda afectar su propio trabajo. El incumplimiento de lo anterior implicará la aceptación por parte del Contratista de las actividades que estén ejecutando terceros siendo responsable por las actividades ejecutadas en estas condiciones, con la aceptación de la reparación de cualquier daño posterior que resulte de defectos en la obra de otro Contratista previsibles en el momento de ejecutar el trabajo.

**D. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**. El contrato de se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, al proyecto que le sirve de base y a las instrucciones de LA CORPORACION dadas para el mejor cumplimiento del contrato. Durante el desarrollo de los trabajos y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el Contratista será responsable de las fallas que en la construcción se adviertan sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.

**E. MEMORIAS**. Los cambios se harán mediante un acta suscrita por la interventoría o supervisor y el Contratista con el visto bueno de LA CORPORACION, en caso de que suceda, siempre y cuando no haya modificación al objeto, al valor y al plazo del contrato. Se podrán ordenar cambios mediante acta de mayores y menores en las siguientes circunstancias: Para compensar ítem deficitados o por ítem en superávit. Para realizar alguna actividad necesaria y omitida, por ítem en superávit. Para mejorar alguna especificación. En otros eventos en que, a juicio de LA CORPORACION, se mejore la calidad del trabajo.

**F. LIBRO DIARIO**. El día que se inicien los trabajos se abrirá un libro en el cual quedarán escritas todas las observaciones o sugerencias que haga la supervisión. Además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, accidentes de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales, etc. Todo aquel que escriba algo en el diario de la obra, deberá firmar con su cargo y colocar la fecha. Las personas autorizadas a firmar la bitácora. La persona responsable de llevar al día este diario será el residente de la Obra, quien está en la obligación de presentarlo a los representantes de LA CORPORACION que visite la obra. Este libro permanecerá en el sitio de la ejecución que se designe. Igualmente, el día que se inicien los trabajos, el supervisor y el Contratista suscribirán con los vecinos un acta de vecindad, donde conste el estado en que se encuentra el sitio de la obra y las construcciones y amoblamientos aledaños a éste si es necesario.

**G. REGISTRO FOTOGRÁFICO** Deberá realizarse en forma secuencial, desde el inicio de las actividades a realizar hasta su término, éste se entregará a la supervisión en el momento de realizar el acta de liquidación.

**H. EQUIPO**. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que exima el cumplimiento de sus obligaciones. LA CORPORACION podrá hacer retirar del sitio de las actividades cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no recomendable para ser utilizado. El contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que haya sido retirado por causa de daños o mantenimiento, con el fin de que no haya ningún retraso en las obras.

**I.DEPÓSITOS Y OFICINAS**. El Contratista deberá presentar antes de iniciar los trabajos, la dirección exacta de la oficina donde pueda ser requerido en cualquier momento y un (os) número (s) telefónico (s), además del organigrama de su empresa (secretaria, auxiliares, mensajero, etc.) con el fin de tener una comunicación más activa.

En caso de que el Contratista tenga necesidad de almacenar combustible y explosivos, deberá someterse a las reglamentaciones y normas comunes de seguridad para el manejo de estos elementos. Si por el uso de éstos resultaren perjuicios y daños a terceros, el Contratista asume toda la responsabilidad por estos daños y perjuicios causados. Cuando se autorice al Contratista utilizar construcciones e instalaciones existentes propiedad de LA CORPORACION éste dará como contraprestación alguna mejora a la edificación previo acuerdo escrito entre las partes. Tan pronto se haya concluido la obra de que tratan estas especificaciones y antes de que se efectúe el acta final, el Contratista retirará todas las edificaciones provisionales, depósitos y construcciones anexas que se hubiesen hecho con ocasión de las actividades y reacondicionará el sitio utilizado para sus instalaciones provisionales y que hayan sido deterioradas a juicio de la supervisión. No se hará ningún pago al Contratista por la construcción, operación y mantenimiento de oficinas, depósitos y otros servicios ejecutados con ocasión de la obra ya que el valor total de estos se considerará incluido dentro de los costos de administración.

**J. DISCREPANCIAS.** En caso de que se encuentren discrepancias entre los datos suministrados, éstas deberán someterse a consideración del supervisor, cuya decisión será definitiva. Cualquier trabajo que el contratista ejecute desde el descubrimiento del error, omisión o discrepancia y hasta que reciba la decisión del supervisor, será de su total responsabilidad, siendo por cuenta y costo todas las reparaciones y modificaciones que se requieran para corregir el error. En caso de discrepancias entre escalas y dimensiones anotadas en las memorias, las dimensiones anotadas serán las que gobiernan.

**K. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**. Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones donde se ejecuten las actividades, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes de LA CORPORACION, el supervisor y de terceras personas. El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad y los forzará a cumplirlas. Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad y en general las normas que a este respecto, tengan las entidades oficiales.

Durante la ejecución del contrato el supervisor le podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del supervisor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de los mantenimientos o de cualquier parte de ellas sin que el Contratista tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto. En el caso de peligro inminente a las personas, obras o bienes, el supervisor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna. Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado ya que estos costos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

**L. INFORME DE ACCIDENTES**. El Contratista deberá informar al supervisor dentro del plazo y en forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato. El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija LA CORPORACION por medio del supervisor.
El informe incluirá, al menos, la siguiente información:
1 Lugar, fecha y hora del accidente.
2 Nombre del accidentado.
3 Estado civil y edad.
4 Oficio que desempeña y su experiencia.
5 Actividad que desempeñaba en el momento del accidente.
6 Indicar si hubo o no lesión.
7 Clase de lesión sufrida.
8 Posibles causas del accidente.
9 Tratamiento recibido y concepto médico.

El contratista estará obligado a implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y Resolución 0312 de 2019 y en cumplimiento de la Resolución 4272 de 2021 para trabajo en alturas seguir los procedimientos de seguridad establecidos para trabajos en altura y utilizar los equipos de protección personal correctamente.

**M. LIMPIEZA DEL SITIO O ZONA DE TRABAJO**. Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las actividades y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena el supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos.

Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar prontamente todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de las obras y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente.

La limpieza y aseo de todas las partes de la obra no tendrá ítem de pago; el Contratista debe considerar su costo dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado para el contrato.

**N. SEÑALIZACIÓN.** Cuando los trabajos objeto del contrato deban realizarse en la vía pública y en general, cuando para realizar cualquier otro tipo de trabajo se alteren las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, El Contratista está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes. Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el Contratista suministrará la iluminación eléctrica adecuada dependiendo del tipo de actividad a ejecutar. Si la iluminación no es suficiente, el supervisor podrá ordenar la suspensión de los trabajos sin que El Contratista tenga derecho a reclamos de ninguna clase.

**O. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS**. El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren a LA CORPORACION o a terceros y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución de la obra, por causa u omisión suya, por defectos o vicios de la obra o de los materiales empleados en ella, o de los trabajadores empleados en las obras o por la maquinaria o equipo a su servicio, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad.

Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del Contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en las obras o en los equipos a él encomendados y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.

**P. SITIOS DE DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS**. Los escombros se depositarán en sitios debidamente certificados para la disposición final de residuos de demolición y construcción (RCD) generados durante las adecuaciones o mantenimientos, en cumplimiento de la ***resolución 1138 de 2013*** y el ***decreto 586 de 2015***, garantizando que los RCD generados se transporten y dispongan cumpliendo lo estipulado en las resoluciones ***01115 de 2012*** y ***00932 de 2015***. El contratista se hará acreedor a la aplicación de multas, por el incumplimiento de esta disposición bien sea que la actividad la desarrolle él directamente o a través de un tercero.

**Q. MÉTODOS DE CONSTRUCCIÓN.** Los métodos para la ejecución de las actividades quedarán sujetos a la iniciativa del Contratista, y en él recaerá la responsabilidad por tales métodos los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados; sin embargo LA CORPORACION tendrá en cualquier momento el derecho a ordenar los cambios en los métodos con miras a la seguridad, al avance de los trabajos, a su coordinación con las actividades de otros Contratistas si es el caso, a su coordinación con la programación de cualquier índole que presente el escenario, o para obligar al Contratista a ajustarse al Contrato.
El proponente deberá tener en cuenta en su propuesta y en su programa de trabajo (cronograma), los costos de maquinaria y equipo especial que sea requerido para la ejecución de los trabajos de mantenimiento, adicionalmente, realizarán la ejecución de actividades y tendrán en cuenta para esto lo dispuesto en el **Código de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016),** en lo referente a horarios de actividades, así como, carga y descargue de materiales.

**R. TRABAJADORES** . Todos los trabajadores serán contratados por el Contratista y no adquieren vinculación de ninguna índole con LA CORPORACION, por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales a que ellos tengan derecho y liquidación, de acuerdo con los precios cotizados. El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin de que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente y se terminen dentro del plazo acordado. El Contratista dará estricto cumplimiento al código sustantivo del trabajo y normas que lo complementan. LA CORPORACION podrá solicitar al Contratista el retiro de cualquier trabajador sin que por ello LA CORPORACION adquiera obligación alguna con el trabajador o con el Contratista.

**T. ENTREGA Y RECIBO DE LOS TRABAJOS** . Para el recibo de la obra a satisfacción tener el sitio de ésta totalmente limpia de basuras y escombros. Al momento de entregar las actividades contratadas, las partes contratantes suscribirán un acta de recibo definitivo de obra y posteriormente un acta de liquidación, donde las partes se declaran a paz y salvo y se exoneran de responsabilidades, relevándose mutuamente de todas las reclamaciones y demandas que puedan resultar; se excluyen las reclamaciones a que, por vicios de construcción, tiene derecho LA CORPORACION de acuerdo con los numerales 3o. y 4o. del artículo 2060 del Código Civil Colombiano y sus normas concordantes.

**U. DERECHO DE LA CORPORACION A USAR PARTES DEL SITIO OBJETO DEL MANTENIMIENTO**. LA CORPORACION podrá tomar posesión de cualquiera de las partes donde se estén realizando los trabajos, terminada o no, y usarla; de dicha posesión se levantará un acta. Si por este uso prematuro se aumentan los costos o el plazo del contrato, el contratista someterá este hecho a consideración LA CORPORACION. El uso de las partes donde se ejecutan las actividades por LA CORPORACION no implica el recibo de ellas, ni releva al contratista de ninguna de sus obligaciones. Cualquier bien de interés histórico, de otra naturaleza o de gran valor

que se descubra en la zona de las obras será de propiedad de la Nación Colombiana. El contratista deberá notificar a LA CORPORACION acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta.

## 4.6 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN

**Autorizaciones:** Artículo 17 Numeral 1 Decreto Ordenanza No. 0245 de 2016
**Permisos:** No se requieren
**Licencias:** No se requieren

**CAPITULO V**

## 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

## 5.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007, en el artículo 2, regula las modalidades de selección, y en el numeral 2 se refiere a la selección abreviada en los siguientes términos: «[…] 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. …"

Esta norma contempla una modalidad de selección que se caracteriza por tener etapas sencillas y términos más cortos que la licitación pública, lo cual se justifica por la complejidad de los asuntos que se contratan a través de esta modalidad, que requieren de procedimientos más ágiles, sencillos y eficientes. En concordancia con lo anterior, el Decreto 1082 de 2015 desarrolla las causales de la modalidad de selección abreviada, establecidas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y desarrolla el procedimiento aplicable, describiendo documentos como el pliego de condiciones, el procedimiento, las etapas, entre otros

Una de las causales de selección abreviada es la de menor cuantía, que se refiere a los procesos contractuales que no superan la menor cuantía de la entidad, porque su valor es inferior a los topes que la norma señala respecto de su presupuesto anual. De este modo, se evidencia que la procedencia de la causal de selección abreviada de menor cuantía se encuentra directamente vinculado con el presupuesto anual de cada entidad estatal. De esta manera, los procedimientos de selección cuyo presupuesto oficial no superen el tope de la menor cuantía, se adelantarán bajo la modalidad de selección abreviada,

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de menor cuantía por selección abreviada. Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, en especial los previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa, así como condiciones de calidad que se deben exigir de los productos, para garantizar un buen servicio la entidad determinó que el presente proceso se regirá por las disposiciones del siguiente marco normativo:

- Constitución política de Colombia
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción
- Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional"

En consecuencia, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de selección es de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) M/cte**., se determinó que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante el procedimiento de selección Abreviada de Menor Cuantía que se regirá por las disposiciones del procedimiento establecido en El Art. 2. Núm. 2. Literales b) y ss. y la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015. Arts. 2.2.1.2.1.2.20. y ss. que determina lo siguiente;

> ***Artículo 2°.*** *De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)*
> ***2. La Selección abreviada*** *corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión*

*contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...)*

***b) La contratación de menor cuantía.*** *Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; (...)*

***d) La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto;*** *en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierta del proceso inicial; (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.22. Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto. La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta.) (...)*

***Parágrafo 2°.*** *El procedimiento aplicable para la ejecución de cada una de las causales a que se refiere el numeral 2° del presente artículo, deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las siguientes reglas: 1. Se dará publicidad a todos los procedimientos y actos. 2. Para la selección a la que se refiere el literal b) del numeral 2° del presente artículo, será principio general la convocatoria pública y se podrán utilizar mecanismos de sorteo en audiencia pública, para definir el número de participantes en el proceso de selección correspondiente cuando el número de manifestaciones de interés sea superior a diez (10). Será responsabilidad del representante legal de la entidad estatal, adoptar las medidas necesarias con el propósito de garantizar la pulcritud del respectivo sorteo.*

*(...)* ***Parágrafo 6.*** *Adicionado por el art. 88 de la Ley 1474 de 2011. El Gobierno Nacional podrá establecer procedimientos diferentes al interior de las diversas causales de selección abreviada, de manera que los mismos se acomoden a las particularidades de los objetos a contratar, sin perjuicio de la posibilidad de establecer procedimientos comunes. Lo propio podrá hacer en relación con el concurso de méritos.*

Así mismo en cuanto a los estudios previos señala el Decreto 1082 de 2015 – Art. 2.2.1.1.2.1.1.:

*Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

*1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
*2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
*3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
*4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
*5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
*6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
*7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.*
*8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.*

La determinación de los requisitos habilitantes los señala el Decreto 1082 de 2015 – Art. 2.2.1.1.1.6.2., así:

*. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.*

## CAPITULO VI

## 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, ESTUDIO DE MERCADO, ANALISIS DEL SECTOR Y ANALISIS DE RIESGOS EN LA ETAPA PRE CONTRACTUAL

### 6.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En los términos previstos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2.015 y por tratarse de una contratación a precios unitarios, el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) M/cte.** a monto agotable, de acuerdo con los siguientes ITEMS:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Desmonte de piso en granito pulido. Incluye retiro a lugar autorizado por el ente competente y todo lo demás necesario para su correcta ejecución. | M2 | 1 |
| 2 | Desmonte pisos, andenes en concreto de espesor de hasta 12 cm. Incluye retiro a lugar autorizado por el ente competente. | M2 | 1 |
| 3 | Desmonte de piso en baldosa más mortero. Incluye retiro a lugar autorizado por el ente competente. | M2 | 1 |
| 4 | Desmonte de piso en baldosa más mortero, espesor de hasta 0,30m. Incluye retiro a lugar autorizado por el ente competente. | M | 1 |
| 5 | Desmonte de piso en vinilo. Incluye retiro a lugar autorizado por el ente competente y todo lo demás necesario para su correcta ejecución | M2 | 1 |
| 6 | Desmonte de piso laminado. Incluye retiro a lugar autorizado por el ente competente y todo lo demás necesario para su correcta ejecución | M2 | 1 |
| 7 | Desmonte de cielo falso en esterilla de adobe. Incluye andamio, retiro a lugar autorizado por el ente competente | M2 | 1 |
| 8 | Desmonte de cielo falso en estructura de aluminio. Incluye andamio, retiro a lugar autorizado por el ente competente y todo lo demás necesario para su correcta ejecución | M2 | 1 |
| 9 | Desmonte de cielo falso en caña brava-mortero. Incluye andamio, retiro a lugar autorizado por el ente competente y todo lo demás necesario para su correcta ejecución | M2 | 1 |
| 10 | Desmonte de cielo falso en dry wall. Incluye andamio, retiro a lugar autorizado por el ente competente | M2 | 1 |
| 11 | Desmonte de cielo falso en madera. Incluye retiro a lugar autorizado por el ente competente, andamio y todo lo demás necesario para su correcta ejecución | M2 | 1 |
| 12 | Desmonte Alfajía en concreto. Incluye retiro y disposición de escombros a lugar autorizado por el ente competente | M | 1 |
| 13 | Desmonte mesón en concreto. Incluye retiro y disposición de escombros a lugar autorizado por el ente competente | M2 | 1 |
| 14 | Desmonte muros en ladrillo e=25 cm . Incluye retiro y disposición de escombros a lugar autorizado por el ente competente | M2 | 1 |
| 15 | Desmonte muros en ladrillo e<25cm. Incluye retiro y disposición de escombros a lugar autorizado por el ente competente | M2 | 1 |
| 16 | Desmonte placa de piso e=0.10m.Inlcuye retiro y disposición de escombros a lugar autorizado por el ente competente | M2 | 1 |
| 17 | Desmonte de guarda escoba en cualquier material. Incluye retiro a lugar autorizado por el ente competente y todo lo demás necesario para su correcta ejecución | M | 1 |
| 18 | Desmonte pañetes. Incluye retiro y disposición de escombros a lugar autorizado por el ente competente | M2 | 1 |
| 19 | Desmonte pañetes de techo. Incluye retiro y disposición de escombros a lugar autorizado por el ente competente | M2 | 1 |
| 20 | Desmonte viga canal. Incluye retiro y disposición | M | 1 |
| 21 | Mantenimiento y/o reparación de escaleras en concreto reforzado. Incluye retiro y disposición de escombros en lugar autorizado por el ente competente. Así como todo lo necesario para su correcta ejecución | M3 | 1 |
| 22 | Desmonte aparatos sanitarios. Incluye retiro y disposición | UN | 1 |
| 23 | Desmonte lámparas en techo. Incluye retiro y disposición | UN | 1 |
| 24 | Desmonte canaleta. Incluye puntos eléctricos y/datos retiro y disposición de escombros a lugar autorizado por el ente competente. | M | 1 |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 25 | Desmonte tanque aéreo (200 a 1000 L). Incluye retiro y disposición de escombros a lugar autorizado por el ente | UN | 1 |
| 26 | Desmonte correa metálica. Incluye retiro y disposición de escombros a lugar autorizado por el ente competente | M | 1 |
| 27 | Desmonte de tejas asbesto y/o asbesto cemento y/o fibrocemento. Incluye retiro y disposición de escombros a lugar autorizado por el ente competente | M2 | 1 |
| 28 | Desmonte cubierta en lámina. Incluye retiro y disposición | M2 | 1 |
| 29 | Desmonte división metálica baños. Incluye retiro y | M2 | 1 |
| 30 | Desmonte de cubierta Zinc + entramado. Incluye retiro y disposición de escombros a lugar autorizado por el ente competente | M2 | 1 |
| 31 | Desmonte de división de piso a techo. Incluye retiro y disposición de escombros a lugar autorizado por el ente | M2 | 1 |
| 32 | Desmonte muro en drywall y/o superboard. Incluye retiro y disposición de escombros a lugar autorizado por el ente competente | M2 | 1 |
| 33 | Desmonte estructura madera cielo falso. Incluye retiro y disposición de escombros a lugar autorizado por el ente competente | M2 | 1 |
| 34 | Desmonte estructura madera teja de asbesto cemento o | M2 | 1 |
| 35 | Desmonte estructura madera teja de barro. Incluye retiro y disposición de escombros a lugar autorizado por el ente competente | M2 | 1 |
| 36 | Desmonte estructura metálica perfiles-vigas. Incluye retiro y disposición de escombros a lugar autorizado por el ente competente | KG | 1 |
| 37 | Desmonte de tubería expuesta en cualquier material y diámetro. Incluye andamio certificado, retiro y disposición de escombros a lugar autorizado por el ente competente equipo, herramienta y todo lo demás necesario | M | 1 |
| 38 | Desmonte de marcos, puertas y ventanas. Incluye andamio certificado, retiro y disposición de escombros a lugar autorizado por el ente competente equipo, herramienta y todo lo demás necesario para su correcta | M2 | 1 |
| 39 | Desmonte de reja metálica. Incluye andamio, retiro y disposición de escombros a lugar autorizado por el | M2 | 1 |
| 40 | Desmonte de vidrio. Incluye andamio, retiro y disposición de escombros a lugar autorizado por el ente competente equipo, herramienta y todo lo demás necesario para su correcta ejecución | M2 | 1 |
| 41 | Desmonte y adecuación de vidrio. Incluye andamio, equipo, herramienta y todo lo demás necesario para su correcta ejecución | M2 | 1 |
| 42 | Desmonte de piso en listón machimbrado sin estructura de madera. Incluye andamio retiro y disposición de escombros a lugar autorizado por el ente competente | M2 | 1 |
| 43 | Desmonte de gavetas bajo mesón. Incluye retiro y disposición de escombros a lugar autorizado por el ente competente equipo, herramienta y todo lo demás | M2 | 1 |
| 44 | Desmonte de lámparas de techo. Incluye andamio retiro y disposición de escombros a lugar autorizado por el ente competente equipo, | M2 | 1 |
| 45 | Desmonte de luminarias. Incluye andamio retiro y disposición de escombros a lugar autorizado por el ente | UN | 1 |
| 46 | Desmonte de canales y bajantes. Incluye andamio retiro y disposición de escombros a lugar autorizado por el ente competente (Tunja) equipo, herramienta y todo lo demás necesario para su correcta | M | 1 |
| 47 | Apertura de huecos para luminaria 60X60 de cielo falso. Incluye andamio, equipo, herramienta y todo lo demás para su correcta ejecución | M2 | 1 |
| 48 | Desmonte de enchape cerámico. Incluye andamio, retiro y disposición de escombros a lugar autorizado por el ente competente, equipo, herramienta y todo lo demás necesario para su correcta | M2 | 1 |
| 49 | Desmonte de pañetes sobre muros. Incluye andamio certificado, retiro y disposición de escombros a lugar autorizado por el ente competente, equipo, | M2 | 1 |
| 50 | Desmonte pañetes techo. Incluye andamio certificado retiro y disposición de escombros a lugar autorizado por el ente competente, equipo, herramienta y todo lo | M2 | 1 |
| | **CUBIERTAS** | | |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 51 | Limpieza de canales y bajantes. Incluye andamio certificado, retiro y disposición de escombros a lugar autorizado por el ente competente, equipo, herramienta y todo lo demás necesario para su correcta | M | 1 |
| 52 | Revisión y reparación de goteras. Incluye andamio, equipo, herramienta y todo lo demás | M2 | 1 |
| 53 | Revisión y reparación de goteras en cinta flanche. Incluye andamio, equipo, herramienta y todo lo demás | UN | 1 |
| 54 | Suministro e instalación de canal en lamina Cold Rolled calibre 20 . Incluye pintura, anticorrosivo, andamio, elementos de anclaje y fijación, equipo, herramienta y todo lo demás necesario para su correcta | M | 1 |
| 55 | Suministro e instalación de canal en lamina galvanizada calibre 22 tipo "pecho de paloma" Incluye andamio, elementos de anclaje y fijación equipo, herramienta y todo lo demás necesario para su correcta | M | 1 |
| 56 | Suministro e instalación de bajante de agua lluvia PVC 4". Incluye andamio, equipo, herramienta y todo lo demás necesario para su correcta ejecución | M | 1 |
| 57 | Suministro e instalación de bajante de agua lluvia PVC 3". Incluye andamio, equipo, herramienta y todo | M | 1 |
| 58 | Suministro e instalación de bajante en lamina 12X6 Calibre | M | 1 |
| 59 | Suministro e instalación de teja cubierta en teja fibrocemento Nº 10. Incluye andamio, gancho, | M2 | 1 |
| 60 | Suministro e instalación de teja cubierta en teja fibrocemento Nº 8 Incluye andamio, gancho, equipo, herramienta, materiales y todo lo demás | M2 | 1 |
| 61 | Suministro e instalación de teja cubierta en teja fibrocemento Nº 6 Incluye andamio, gancho, equipo, herramienta, materiales y todo lo demás | M2 | 1 |
| 62 | Suministro e instalación de teja cubierta en teja fibrocemento Nº 4 Incluye andamio, gancho, | M2 | 1 |
| 63 | Suministro e instalación de cubierta en teja transparente | M2 | 1 |
| 64 | Suministro e instalación de cubierta en lamina de policarbonato Calibre 6mm. Incluye andamio, equipo, herramienta y todo lo demás necesario para su | M2 | 1 |
| 65 | Suministro e instalación de flanche en lamina galvanizada calibre 22. Incluye andamio, equipo, | M | 1 |
| 66 | Suministro e instalación, impermeabilización en manto asfaltico para canales y viga canales. Incluye equipo, herramienta, materiales y todo lo demás necesario para su | M | 1 |
| 67 | Suministro e instalación, impermeabilización en manto asfaltico para placas y terrazas. Incluye equipo, herramienta, materiales y todo lo demás necesario para su | M2 | 1 |
| 68 | Suministro e instalación teje española eternit. Incluye andamio, teja eternit española 0,7, gancho, | M2 | 1 |
| 69 | Suministro e instalación de teja de barro sobre eternit. Incluye andamio, equipo, herramienta, materiales y todo lo demás necesario para su correcta | M2 | 1 |
| 70 | Suministro e instalación de teja de barro tipo española. Incluye andamio, cemento fris, equipo, herramienta, materiales y todo lo demás necesario para su | M2 | 1 |
| 71 | Alistado e impermeabilizado para teja de barro. Incluye equipo, herramienta, materiales y todo lo demás necesario para su correcta ejecución | M2 | 1 |
| 72 | Suministro e instalación de estructura de madera para teja de barro. Incluye andamio certificado, equipo, herramienta y todo lo demás necesario para su correcta | M | 1 |
| 73 | Suministro e instalación de entramado para teja de barro. Incluye andamio, equipo, herramienta, materiales y todo lo demás necesario para su correcta | M2 | 1 |
| 74 | Suministro e instalación de estructura de madera para teja de fibrocemento. Incluye equipo, herramienta, materiales y todo lo demás necesario para su correcta ejecución | M | 1 |
| 75 | Suministro e instalación de estructura de metálica para teja de fibrocemento. Incluye equipo, herramienta, materiales y todo lo demás necesario para su correcta | M | 1 |
| 76 | Suministro e instalación de entramado para teja de ondulada. Incluye andamio, equipo, | M2 | 1 |
| | **ACABADOS** | | |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 91 | Pañete, estuco y vinilo 1:5. Incluye andamio certificado, equipo, herramienta, materiales y todo lo demás | M | 1 |
| 92 | Vinilo tipo 1 sobre pañete, tres manos en muros. Incluye andamio certificado, equipo, herramientas, materiales y todo lo demás necesario para su correcta ejecución | M2 | 1 |
| 93 | Pintura epoxica sobre pañete tres manos en muros. Incluye andamio certificado, equipo, herramienta, materiales y todo lo demás necesario para su correcta ejecución | M2 | 1 |
| 94 | Pintura fachada en koraza para exteriores. Incluye equipo, materiales, herramienta y todo lo demás necesario para su correcta ejecución | M2 | 1 |
| 95 | Pintura fachada en koraza para exteriores. Incluye equipo, materiales, herramienta y todo lo demás necesario para su correcta ejecución | M | 1 |
| 96 | Vinilo tipo II sobre pañete dos manos bajo placa. Incluye | M2 | 1 |
| 97 | Esmalte sintético tres manos para guarda escobas. | M | 1 |
| 98 | Pañete impermeabilizado 1:3. Incluye andamio, equipo, herramienta, materiales y todo lo demás necesario para su correcta ejecución | M2 | 1 |
| 99 | Filos y dilataciones en pañetes. Incluye andamio, equipo, materiales, herramientas y todo lo demás necesario para su correcta ejecución | M | 1 |
| 100 | Resanes en muros pañete liso 1:5, estuco, vinilo t1. Incluye equipo, materiales, herramienta y todo lo demás necesario para su correcta ejecución | M2 | 1 |
| 101 | Resanes en muros pañete liso 1:5, estuco, vinilo t1. Incluye equipo, materiales, herramienta y todo lo demás necesario para su correcta ejecución | M | 1 |
| 102 | Pañete liso bajo placa 1:4 incluye andamio, equipo, herramienta, materiales y todo lo demás necesario para su correcta ejecución | M2 | 1 |
| 103 | Pañete liso muros 1:4 Incluye andamio, equipo, herramientas, materiales y todo lo demás necesario para su correcta ejecución | M | 1 |
| 104 | Pañete liso muros 1:5. Incluye andamio, equipo, herramientas, materiales y todo lo demás necesario para su correcta ejecución | M | 1 |
| 105 | Estuco y pintura de fachadas. Incluye andamio, equipo, herramientas, materiales y todo lo demás necesario para su correcta ejecución | M2 | 1 |
| 106 | Estuco bajo placa. Incluye andamio, equipo, herramienta, materiales y todo lo demás necesario para su correcta ejecución | M2 | 1 |
| 107 | Estuco en muros. Incluye andamio, equipo, herramienta, materiales y todo lo demás necesario para su correcta ejecución | M2 | 1 |
| 108 | Filos y dilataciones en estuco. Incluye equipo, herramienta, materiales y todo lo demás necesario para su correcta ejecución | M | 1 |
| 109 | Vinilo tipo II tres manos bajo placa. Incluye andamio, equipo, herramienta, materiales y todo lo demás necesario para su correcta ejecución | M2 | 1 |
| 110 | Vinilo tipo 1 sobre muros, tres manos. Incluye andamio, equipo, herramienta, materiales y todo lo demás necesario para su correcta ejecución | M | 1 |
| 111 | Estuco para muro en dry wall. Incluye andamio, equipo, herramienta y todo lo demás necesario para su | M2 | 1 |
| 112 | Resanes en cielo falso, estuco y vinilo. Incluye andamio, equipo, herramienta y todo lo demás necesario para su correcta ejecución | M | 1 |
| | **PISOS** | | |
| 113 | Alistado de piso espesor 0,04m 1:5 incluye equipo, herramienta, materiales y todo lo demás necesario para su | M | 1 |
| 114 | Alistado y pendientado de espesor 0,04 en mortero 1:4. Incluye equipo, herramienta, materiales y todo lo demás necesario para su correcta ejecución | M2 | 1 |
| 115 | Alistado, pendientado e impermeabilizado 1:3 espesor de 0,04m. Incluye equipo, herramienta, materiales y todo lo demás necesario para su correcta ejecución | M2 | 1 |
| 116 | Suministro e instalación de base piso en MDF de 9mm. Incluye equipo, herramienta, materiales y todo lo demás necesario para su correcta ejecución | M2 | 1 |
| 117 | Suministro e instalación de base piso en MDF de 15mm. Incluye equipo, herramienta, materiales y todo lo demás necesario para su correcta ejecución | M2 | 1 |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 118 | Suministro e instalación de piso en listón de madera M.H. Amarillo E=0,08m. Incluye equipo, herramienta, materiales y todo lo demás necesario para su correcta ejecución | M2 | 1 |
| 119 | Suministro e instalación de piso laminado, de lamas de 1200 X 190 mm, **clase 32**, comercial general, resistencia a la abrasión AC4, formado por tablero base de hdf laminado, ensamblado sin cola, tipo "Clic", colocadas | M2 | 1 |
| 120 | Suministro e instalación Piso laminado, de lamas de 1200x190 mm, **Clase 33**: Comercial intenso, resistencia a la abrasión AC4, formado por tablero base de HDF laminado decorativo en pino, ensamblado con adhesivo, colocadas | M2 | 1 |
| 121 | Suministro e instalación guarda escoba mdf, de 58 X 12 mm, recubierto con una lámina plástica de imitación de madera, color a elegir, fijado al paramento mediante | M | 1 |
| 122 | Suministro e instalación de piso en tablón de Gress. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución. | M2 | 1 |
| 123 | Mediacaña en pañete impermeabilizado 1:3 radio 10 cm. | M | 1 |
| 124 | Suministro e instalación de baldosín de cemento de | M2 | 1 |
| 125 | Suministro e instalación de baldosín de granito Nº 5 0,30X0,30X 0,017m. Incluye pulida y destronado, equipo, | M2 | 1 |
| 126 | Suministro e instalación de baldosín de granito tipo Payande o similar 0.33*0.33 e=2.5 cm | M2 | 1 |
| 127 | Piso en porcelanato antideslizante 60X60 cm. Incluye equipo, herramienta, materiales y todo lo demás necesario para su correcta ejecución | M2 | 1 |
| 128 | Suministro e instalación de guarda escoba en granito pulido. Incluye mano de obra y demás actividades para su correcta ejecución | M | 1 |
| 129 | Suministro e instalación de guarda escoba en baldosín. | M | 1 |
| 130 | Suministro e instalación Guarda escoba en porcelanato. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución | M | 1 |
| 131 | Suministro e instalación de guarda escoba en gravilla lavada. Incluye mano de obra y demás elementos | M | 1 |
| 132 | Piso egeo blanco 33,8x33,8 cm. Incluye equipo, herramienta, materiales y todo lo demás necesario para su | M2 | 1 |
| 133 | Piso en porcelanato rectangular lakewood 20X120 cm. Incluye equipo, herramienta y todo lo demás necesario para su correcta ejecución | M2 | 1 |
| 134 | Guarda escoba en porcelanato rectangular lake wood 20X120 cm o similar. Incluye equipo herramienta, materiales y todo demás necesario para su correcta ejecución | M | 1 |
| 135 | Suministro e instalación de piso en alfombra residencial alfa berber o similar. Incluye equipo herramienta, | M2 | 1 |
| 136 | Suministro e instalación de piso en cerámica 0,205 X 0,205m incluye equipo, herramienta, materiales y todo lo demás necesario para su correcta ejecución | M2 | 1 |
| 137 | Bocapuerta en granito pulido. Incluye equipo, herramienta y todo lo demás necesario para su correcta ejecución | M | 1 |
| 138 | Pulida de piso en madera. Incluye equipo, herramienta, materiales y todo lo demás necesario para su correcta ejecución | M2 | 1 |
| | **ENCHAPE** | | |
| 139 | Suministro e instalación de enchape en porcelana atalntis o similar 0,20X0,20 m incluye andamio, equipo, herramienta, materiales y todo lo demás necesario para su | M2 | 1 |
| 140 | Suministro e instalación de enchape en porcelana olimpia o similar 0,20X0,20 m incluye andamio, equipo, herramienta, materiales y todo lo demás necesario para su | M2 | 1 |
| 141 | Suministro e instalación de enchape paredes de baños, cerámica corona pared joya blanco formato 25X35 o similar. Incluye andamio certificado, equipo, material, herramienta y todo lo necesario para su correcta | M2 | 1 |
| 142 | Suministro e instalación de cenefa vertical enchape formato 25X25 cm. Incluye andamio, equipo, herramienta, materiales y todo lo demás necesario para su | M2 | 1 |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 143 | Suministro e instalación enchape paredes para cocina, cerámica corona pared Joya Blanco formato 25x35 o similar a una altura de 2.0 m, incluye muros mesón, material de pega, emboquillado y demás actividades | M2 | 1 |
| | **REDES Y DATOS** | | |
| 144 | Salida para voz y datos según las especificaciones técnicas requeridas | UN | 1 |
| 145 | Gabinete Rack de 9 UR según especificaciones técnicas incluye todo lo necesario para su correcta instalación | UN | 1 |
| 146 | Cable UTP categoría 6A. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y ejecución | M | 1 |
| 147 | Canaleta plástica 10 x 4 Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución | M | 1 |
| 148 | Patch panel , categoría 6A incluye todo lo necesario para su correcta ejecución | UN | 1 |
| 149 | Patch cord 2m , categoría 6A incluye todo lo necesario para su correcta ejecución | UN | 1 |
| | **CARPINTERÍA** | | |
| 150 | Limpieza y adecuación de carpintería en madera. Incluye equipo, herramienta y todo lo demás necesario para su | M2 | 1 |
| 151 | Paso escalera en madera (Huella y contra huella). Incluye equipo, herramienta, materiales y todo lo demás necesario para su correcta ejecución | M | 1 |
| 152 | Baranda en madera cedro macho. Incluye equipo, | M | 1 |
| 153 | Marco y puerta de madera en pino entablado de tríplex de 0,70- 0,90 X 2,00 m. Incluye equipo, herramienta, materiales y todo lo demás necesario para su correcta | UN | 1 |
| 154 | Esmalte madera lineal tres manos. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución | M | 1 |
| 155 | Esmalte en madera llena tres manos. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución | M2 | 1 |
| 156 | Tintilla sobre madera llena. Incluye equipo, herramienta, | M2 | 1 |
| 157 | Tintilla sobre madera lineal. Incluye equipo, herramienta, materiales y todo lo demás necesario para su correcta | M | 1 |
| 158 | Hoja puerta tríplex X 1,00m económico pizano. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación | UN | 1 |
| 159 | Hoja puerta triplex X 0,80m económico pizano. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación | UN | 1 |
| 160 | Hoja puerta Tfortec X 1,00m económico pizano. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación | UN | 1 |
| 161 | Hoja puerta Tfortec X 0,80m económico pizano. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación | UN | 1 |
| 162 | Pasamanos escalera incluye equipo, herramienta, | M | 1 |
| 163 | Pirlanes de madera cedros caqueta A=0,15m. Incluye equipo herramienta, materiales y todo lo necesario para su correcta ejecución | M | 1 |
| 164 | Marco y puerta de madera amarillo entablado de triplex de 0,80- 1,000 X 2,00 m. Incluye equipo, herramienta, materiales y todo lo demás necesario para su correcta | UN | 1 |
| 165 | Ventanería en madera amarillo. Incluye equipo, materiales, herramienta y todo lo demás necesario para su correcta ejecución | M2 | 1 |
| | **ESCALERAS** | | |
| 166 | Suministro e instalación muro tolete común e=0,25 para contrapaso. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución | M2 | 1 |
| 167 | mortero impermeabilizado 1:3 para elaboración de Escalera | M3 | 1 |
| 168 | Suministro e instalación de tableta en escalgres. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución | M2 | 1 |
| 169 | Suministro e instalación de tableta de gres para huella incluye todo lo necesario para su correcta ejecución | M2 | 1 |
| 170 | Barandilla en madera cerdo macho incrustada en la pared. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución | M | 1 |
| | **CARPINTERÍA METÁLICA** | | |
| 171 | Suministro e instalación de perfilería metálica para estructura de cubierta. Incluye andamio certificado, anticorrosivo, equipo, herramienta, materiales y todo lo demás necesario para su correcta ejecución | KG | 1 |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 172 | Suministro e instalación de puerta de acceso en aluminio perfil 1 1/2" X 1 1/2". Incluye equipo, herramienta, materiales y todo lo demás necesario para su correcta | M2 | 1 |
| 173 | Suministro e instalación de marco en lamina calibre 18 A=0,90m. Incluye anticorrosivo, equipo, materiales, herramientas y todo lo demás necesario para su correcta | UN | 1 |
| 174 | Suministro e instalación de puerta en lamina calibre 18. Incluye anticorrosivo, equipo, herramienta, materiales y todo lo demás necesario para su correcta ejecución | M2 | 1 |
| 175 | Suministro e instalación de puerta ventana en lamina calibre 18. Incluye anticorrosivo, equipo, herramienta, | M2 | 1 |
| 176 | Suministro e instalación de puerta y marco calibre 18 1X2m. Incluye anticorrosivo, equipo, herramienta, materiales y todo lo demás necesario para su correcta | UN | 1 |
| 177 | Suministro e instalación de reja bancaria incluye | M2 | 1 |
| 178 | Adecuación de reja bancaria. Incluye anticorrosivo, equipo, herramienta y todo lo demás necesario para su | UN | 1 |
| 179 | Suministro e instalación de ventana lamina calibre 18 incluye vidrio de 5mm con Peldar, anticorrosivo, equipo, herramienta y materiales para su correcta ejecución | M2 | 1 |
| 180 | Suministro e instalación de ventana en aluminio corrediza. Incluye equipo, herramienta, materiales y todo lo necesario para su correcta ejecución | M2 | 1 |
| 181 | Suministro e instalación de ventana en aluminio | M2 | 1 |
| 182 | Suministro e instalación de barandas en tubería metálica agua negra D=2", C 0,80, soldado, incluye anticorrosivo, pintura, equipo, herramienta, materiales y todo lo demás | M | 1 |
| 183 | Esmalte para branda. Incluye equipo herramienta y todo lo demás necesario para su correcta ejecución | M | 1 |
| 184 | Esmalte en lamina lineal tres manos. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución | M | 1 |
| 185 | Esmalte lamina llena tres manos. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución | M2 | 1 |
| 186 | Remate en bocel aluminio "wings" incluye equipo, herramienta, todo lo necesario para su correcta ejecución | M | 1 |
| 187 | Suministro e instalación de rejillas de ventilación 20X20 en aluminio | UN | 1 |
| 188 | Suministro e instalación de pirlanes en aluminio. Incluye equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución | M | 1 |
| 189 | Reinstalación de división- piso a techo. Incluye equipo, herramienta, materiales y todo lo demás necesario para su | M2 | 1 |
| 190 | Divisiones en lámina galvanizada y puertas de baños. Incluye, equipo herramienta, materiales, wash premier z8, esmalte sobre lamina llena tres manos y todo lo demás | M2 | 1 |
| | **OBRAS EN CONCRETO** | | |
| 209 | Regatas sobre muros en concreto, ladrillo y bloque. Incluye retiro a lugar autorizado por ente competente y todo lo demás necesario para su correcta ejecución | M | 1 |
| 210 | Suministro e instalación de bala fluorescente. Incluye escalera certificada, equipo, material y todo lo demás necesario para su correcta ejecución | UN | 1 |
| 211 | Suministro e instalación de espejo 4mm sin bisel. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución | M2 | 1 |
| 212 | Suministro e instalación de vidrio 4mm. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución | M2 | 1 |
| 213 | Suministro e instalación de vidrio 5mm. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución | M2 | 1 |
| 215 | Cancelación de puntos hidrosanitarios. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución. | UN | 1 |
| | **APARATOS E HIDRO SANITARIOS** | | |
| 216 | Suministro e instalación de red de suministro PVC-P 3/4" RDE11. Incluye accesorios | M | 1 |
| 217 | Suministro e instalación de red suministro tubería PVC-P 1/2" RDE 9. Incluye accesorios | M | 1 |
| 218 | Suministro e instalación de red suministro PVC 1" RDE 13,5. Incluye accesorios | M | 1 |
| 219 | Reventilación PVC 3" Incluye accesorios | M | 1 |
| 220 | Reventilación PVC 2" Incluye accesorio | M | 1 |
| 221 | Salida sanitaria PVC 3" Incluye accesorios | UN | 1 |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 222 | Suministro e instalación de cheque red- w white 1 1/2" | UN | 1 |
| 223 | Suministro e instalación de cheque red- w white 1" | UN | 1 |
| 224 | Suministro e instalación Tubería de 4" PVC sanitario, incluye todo lo necesario para su correcta ejecución | M | 1 |
| 225 | Suministro e instalación de combo tipo acuacer o similar lavamanos, sanitario, grifería e incrustaciones. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución | UN | 1 |
| 226 | Suministro e instalación de combo tipo sensación o similar lavamanos, sanitario, grifería e incrustaciones. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución | UN | 1 |
| 227 | Suministro e instalación de orinal tipo Gotta o similar tipo institucional. Incluye todo lo necesario para su correcta | UN | 1 |
| 228 | Suministro e instalación de sanitario tipo institucional, báltico, incluye grifería y todo lo demás necesario para su correcta ejecución | UN | 1 |
| 229 | Suministro e instalación de lavamanos tipo san lorenzo color blanco. Incluye grifería y todo lo demás necesario para su correcta ejecución | UN | 1 |
| 230 | Suministro e instalación de grifería para lavaplatos sencilla. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución | UN | 1 |
| 231 | Suministro e instalación de grifería lavaplatos 8" mezclador | UN | 1 |
| 232 | Desmonte y reinstalación de lavaplatos existente | UN | 1 |
| 233 | Suministro e instalación de lavaplatos socoda o similar de 0,60X0,40 cm en acero inoxidable. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución | UN | 1 |
| | **ELÉCTRICOS** | | |
| 237 | Suministro e instalación de toma 208V, en interior; 15A; caja RADWELL, tubería EMT completa 3/4" 4m de ducto y cable libre de halógenos 1x12+1x12+1x12T | UN | 1 |
| 238 | Suministro e instalación de toma 3f 208V, en interior; 208V; | UN | 1 |
| 239 | suministro e instalación de toma, en interior ; 15a; 120v;caja | UN | 1 |
| 240 | suministro e instalación de toma gfci, en interior ; 15a; | UN | 1 |
| 241 | suministro e instalación de interruptor sencillo , en interior ; | UN | 1 |
| 242 | suministro e instalación de interruptor doble , en interior ; | UN | 1 |
| 243 | suministro e instalación de toma 208v, en interior ; 15a;caja radwell, tubería pvc completa 3/4" 4m de ducto y cable libre de halógenos 1x12+1x12+1x12t | UN | 1 |
| 244 | suministro e instalación de toma 3f 208v, en interior ; 208v;caja radwell, tubería pvc completa 3/4" 4m de ducto y cable libre de halógenos 1x12+1x12+1x12t | UN | 1 |
| 245 | suministro e instalación de toma, en interior ; 15a; 120v;caja radwell, tubería pvc completa 3/4" 4m de ducto y cable libre de halógenos 1x12+1x12+1x12t | UN | 1 |
| 246 | suministro e instalación de toma gfci, en interior ; 15a; 120v; tubería pvc completa 3/4" 4m de ducto y cable libre de halógenos 1x12+1x12+1x12t | UN | 1 |
| 247 | suministro e instalación de interruptor sencillo , en interior ; 15a; 120v, tubería pvc completa 3/4" 4m de ducto y cable libre de halógenos 1x12+1x12+1x12t | UN | 1 |
| 248 | suministro e instalación de interruptor doble , en interior ; 15a; 120v, tubería pvc completa 3/4" 4m de ducto y cable libre de halógenos 1x12+1x12+1x12t | UN | 1 |
| 249 | suministro e instalación de salida de iluminación, en interior | UN | 1 |
| 250 | suministro e instalación de luminaria, en interior sobreponer o incrustar. 40w | UN | 1 |
| 251 | suministro e instalación de luminaria, hermética. 40w | UN | 1 |
| 252 | suministro e instalación de luminaria, en interior sobreponer o incrustar. 24w | UN | 1 |
| 253 | suministro e instalación de luminaria, en interior sobreponer o incrustar. 18w | UN | 1 |
| 254 | suministro e instalación de luminaria, en interior sobreponer o incrustar. 9w | UN | 1 |
| 255 | suministro e instalación de luminaria de emergencia, en interior sobreponer o incrustar. 4w | UN | 1 |
| 256 | suministro e instalación de luminaria salida de emergencia, en interior sobreponer o incrustar. 1,8w | UN | 1 |
| 257 | suministro e instalación de tubería emt completa 3/4" | M | 1 |
| 259 | suministro e instalación de taco 20a | UN | 1 |
| 260 | suministro e instalación de taco 2x20a | UN | 1 |
| 261 | suministro e instalación de taco 3x20a | UN | 1 |
| 262 | Retiro de punto eléctrico con cableado a menos de 1,5m | UN | 1 |
| 263 | Retiro de punto eléctrico con cableado a más de 1,5m | UN | 1 |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| | **FUMIGACIÓN** | | |
| 264 | Incluye mantenimiento de trampas de cebo en cada una de sus respectivas estaciones, fumigación de 4 pisos aplicando productos no tóxicos. | UN | 1 |
| | **LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES** | | |
| 265 | Tanque 500 litros | UN | 1 |
| | **EXTINTORES** | | |
| 266 | Extintor multipropósito amarillo de 10 Lb recarga | UN | 1 |
| 267 | Extintor multipropósito amarillo de 20 Lb recarga | UN | 1 |
| 268 | Extintor multipropósito verde de 20 Lb recarga | UN | 1 |
| 269 | Extintor multipropósito blanco de 10 Lb recarga | UN | 1 |
| 270 | Compra extintor rojo Co2 5 Lb | UN | 1 |
| | **HUMIFICADOR** | | |
| 271 | Mantenimiento de controlador de humificador Dayton | UN | 1 |

Los ítems aquí determinados hacen parte de lo requerido para la satisfacción de la necesidad de mantenimientos para los inmuebles de la entidad, el presupuesto estimado del contrato fue determinado de acuerdo a las cotizaciones recibidas en el estudio del mercado del presente proceso, documentos que se anexan a este Estudio y hacen parte integral del mismo. Se indica que fueron retirados ítems por no considerarse necesarios, posterior a la realización del análisis del sector, en todo caso se asegura que los ítems incluidos no fueron modificados ni cambiados, por ende, las cotizaciones siguen siendo plenamente validas para determinar el valor del presente proceso.

Cabe resaltar que todos los proponentes deberán tener en cuenta al momento de presentar su oferta económica del servicio, todos los costos directos e indirectos asociados a la contratación, tales como: gravámenes, contribuciones nacionales y departamentales vigentes en que debe incurrir para la prestación del servicio, los cuales deberá deducir la Corporación Social de Cundinamarca en cada uno de los pagos en que se difiere el valor del contrato (entre los cuales se encuentran IVA, AIU ICA, retención en la fuente, estampillas departamentales de:

| | |
|---|---|
| PROCULTURA | 1.0% |
| PRODESARROLLO | 2.0% |
| PROUDEC | 1.5% |
| PROHOSPITALES | 2.0 % |
| BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR | 2.0% |
| PROELECTRIFICACION | 0.20% |
| PRODEPORTES | 2,5% |

Además, deberá cubrir la expedición de las pólizas exigidas para amparar los riesgos y el pago de aportes a la Seguridad Social Integral, parafiscales, y ARL, los cuales no podrán afectar los valores unitarios aceptados, (VER "FORMATO VALOR UNITARIO" afectan la estimación del presupuesto oficial.

## 6.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 00967 | |
|---|---|
| **CÓDIGO** | **2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS.** |
| **FECHA** | 1 de julio de 2025 |
| **VALOR** | **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) M/cte** |
| **OBJETO** | **PRESTAR EL SERVICIO DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ADQUISICIÓN DE OTROS ELEMENTOS A TODO COSTO POR MONTO AGOTABLE EN LOS INMUEBLES DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA - CSC UBICADOS EN BOGOTÁ D.C.** |
| **EXPEDIDO** | Subgerencia Administrativa y Financiera. |

## 6.3 ESTUDIO DE MERCADO Y JUSTIFICACIÓN PARA ESTABLECER EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el análisis que soporta el valor estimado del contrato, LA CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA, realizó estudios financieros y económicos, los cuales estuvieron encaminados a determinar los costos en los que se incurre para la ejecución de los trabajos, dicho valor se obtuvo teniendo en cuenta todos los valores unitarios de las posibles actividades a ejecutar dentro del objeto del futuro contrato y teniendo en cuenta el valor del AIU de cada una de las actividades.

Para determinar el valor estimado del contrato LA CORPORACION SOCIAL tuvo en cuenta valores unitarios establecidos en la cartilla ICCU 2024 y 2025 y se realizó además estudio de mercado, mediante solicitud de cotizaciones, con la estimación de cada ítem.

Otra variable importante a tener en cuenta en la estructuración del presupuesto fue el análisis del A.I.U.: Administración, Imprevisto y Utilidad, el cual resulta de los cálculos y porcentajes establecidos por la legislación laboral colombiana en cuanto al factor prestacional, incluyendo las diferentes etapas a desarrollar en la futura obra como son: (Actividades preliminares, Construcción, Recibo y entrega de la obra), como también las tarifas y vigencias de las pólizas e impuestos vigentes a las tasas y porcentajes actuales de impuestos Nacionales y Municipales a que haya lugar. Así como un porcentaje que implica la asunción directa de riesgos inherentes con el presente proceso, todos contenidos dentro de las cotizaciones que se lograron recolectar.

Es de tener en cuenta que el estudio y diagnostico realizado a los inmuebles objeto de las adecuaciones o mantenimientos, así como el presupuesto que soporta el presente proceso de selección, fue realizado por el técnico operativo 314, grado 02 de la planta de personal de la Corporación Social de Cundinamarca, quién tiene asignado dentro de sus funciones misionales asignadas, realizar supervisión de las obras que contrate la entidad, para las mejoras y mantenimiento de los inmuebles de su propiedad y necesidades de la planta física de las edificaciones, así mismo apoyar las actividades que impliquen adecuación de espacios de trabajo de los funcionarios de la entidad y de aquellos requeridos para el cumplimiento de los eventos que programe la Corporación Social de Cundinamarca bajo los parámetros establecidos de la dependencia, aunado a lo anterior se determina que el perfil que ostenta el funcionario es de ingeniera civil, lo que lo ubica idóneamente para el desarrollo de dicha labor.

## 6.4 ANALISIS DEL SECTOR

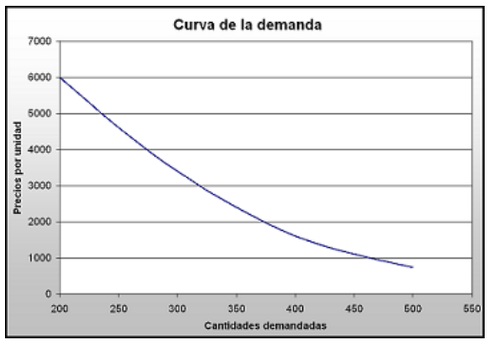
El servicio requerido por la Entidad, se encuentra enmarcado en el clasificador de Bienes y Servicios así:

| CALSIFICACION DE LA UNSPSC | DESCRIPCION |
|---|---|
| 301518 | Materiales para revestimiento de paredes y exterior |
| 301519 | Materiales y productos para acabados |
| 301616 | Materiales para techos |
| 721029 | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones |
| 721214 | Servicios de construcción de edificios públicos especializados |
| 761115 | Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas |
| 801016 | Gerencia de proyectos |

## 6.5 ANALISIS DE LA DEMANDA CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA

**DEMANDA:** Definida por los economistas como la cantidad de bienes y servicios que los compradores o consumidores están dispuestos a adquirir para satisfacer sus necesidades o deseos, quienes demás, tienen la capacidad de pago para realizar la transacción a un precio determinado y en un lugar establecido.

La curva de la demanda tiene siempre una pendiente decreciente o negativa, se inclina hacia abajo y hacia la derecha porque representa una relación inversa entre el precio y las cantidades.




Las entidades estatales por su naturaleza, al no poseer la capacidad técnica para desarrollar de manera autónoma las obras, deben acudir a la figura de la contratación administrativa para adquirir y satisfacer sus necesidades.

Esta situación las hace potencialmente demandantes de bienes y servicios y por consiguiente de obras o trabajos públicos que demandan la satisfacción de necesidades de la sociedad y que para las autoridades administrativas obedecen al cumplimiento de objetivos y metas trazados en planes de desarrollo, planes de acción o planes de compras o adquisiciones.

La Corporación Social de Cundinamarca durante el 2019 efectuó un proceso contractual similar para " EL MANTENIMIENTO FISICO DE LA SEDE ADMINISTRATICA DE LA CSC"

| **Entidad** | **CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMRCA** | |
|---|---|---|
| Vigencia | 2019 | |
| Numero de Proceso | PMC – CSC -14-2019 | |
| Modalidad de Selección | MINIMA CUANTIA | |
| Objeto | PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO FISICO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CSC. | |
| Presupuesto Oficial | $18.657.420 | |
| Numero de Contrato | 19-0013 | |
| Plazo de Ejecución | UN MES | |
| Garantías | Garantía de Cumplimiento | 10% |
| | Calidad del Servicio | 10% |
| | Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 5% |
| | | |
| Diferencia entre P.O y valor contratado (%) | (0,20%) | |
| Oferente Presentado (1) | MARIO NARVAEZ | |
| Oferente Presentado (2) | HM CONSTRUCTORES SAS | |
| Oferente Presentado (3) | SIPCO SAS | |
| Oferente Presentado (4) | DISTRIBOGOTA SAS | |
| Fuente | https://www.contratos.gov.co | |

La Corporación Social de Cundinamarca durante el 2020 efectuó un proceso contractual similar así:

| **Entidad** | **CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMRCA** | |
|---|---|---|
| Vigencia | 2020 | |
| Numero de Proceso | PSA – CSC – 04 - 2020 | |
| Modalidad de Selección | Selección abreviada de menor cuantía | |
| Objeto | MANTENIMIENTO Y ADECUACION AL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA UBICADO EN LA CALLE 39ª Nº 18-05 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ. | |
| Presupuesto Oficial | DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE | |
| Numero de Contrato | 20-076 | |
| Plazo de Ejecución | UN MES | |
| Garantías | Garantía de Cumplimiento | 10% |
| | | |
| | Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 5% |
| | | |
| Fuente | https://www.contratos.gov.co | |

## 6.6 ANALISIS DE LA DEMANDA EN CUNDINAMARCA

Para efectos de obtener un resultado real, se realizará un análisis de los procesos contractuales en similar cuantía, objeto, y requerimientos llevados a cabo por Entidades estatales del departamento de Cundinamarca:

| **Entidad** | **ALCALDIA MUNICIPIO DE FUNZA** | |
|---|---|---|
| Vigencia | 2017 | |
| Numero de Proceso | LP 011 – 2017 | |
| Modalidad de Selección | Licitación Publica | |
| Objeto | Mantenimiento y/o adecuaciones a las edificaciones oficiales y jardines del municipio de Funza Cundinamarca, en cumplimiento al plan de desarrollo de frente con la gente juntos avanzamos 2016 – 2019 | |
| Presupuesto Oficial | $1.051.516.356 | |
| Numero de Contrato | Contrato de Obra No. 00347 de 2018 | |
| Plazo de Ejecución | Cuatro (04) meses | |
| Garantías | Garantía de Cumplimiento | 10% |
| | Estabilidad de la Obra | 30% |
| | Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 5% |
| | Responsabilidad civil extracontractual | 200 SMMLV |
| Diferencia entre P.O y valor contratado (%) | (0,15%) | |
| Oferente Presentado (1) | CONSORCIO COLFUNZA 2017 | |
| Indicadores Financieros Aportados por el proponente | Índice de Liquidez | 32,82 |
| | Nivel de Endeudamiento | 0,2% |
| | Razón de Cobertura de Intereses | 18,25 |
| | Rentabilidad del Patrimonio | 12% |
| | Rentabilidad del Activo | 12% |
| Oferente Presentado (2) | CONSORCIO MANTENIMIENTO JARDINES 2018 | |
| Indicadores Financieros Aportados por el proponente | Índice de Liquidez | 20,26 |
| | Nivel de Endeudamiento | 0,4% |
| | Razón de Cobertura de Intereses | Indeterminado |
| | Rentabilidad del Patrimonio | 21% |
| | Rentabilidad del Activo | 20% |
| Fuente | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-1-182764 | |

| **Entidad** | **ALCALDIA MUNICIPIO DE GUATAVITA** | |
|---|---|---|
| Vigencia | 2017 | |
| Numero de Proceso | LP 01 – 26 – 2017 | |
| Modalidad de Selección | Licitación Publica | |
| Objeto | Remodelación, restauración, construcción y mantenimiento del polideportivo del casco urbano del municipio de Guatavita Cundinamarca | |
| Presupuesto Oficial | $793.282.336,06 | |
| Numero de Contrato | Contrato de Obra No. 106 de 2017 | |
| Plazo de Ejecución | Cinco (05) meses | |
| Garantías | Garantía de Cumplimiento | 10% |
| | Estabilidad y calidad de la obra | 20% |
| | Responsabilidad Civil Extracontractual | 200 SMMLV |
| | Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 20% |
| Diferencia entre P.O y valor contratado (%) | (0,15%) | |
| Oferente Presentado (1) | CONSORCIO CADIZ | |
| Indicadores Financieros Aportados por el proponente | Índice de Liquidez | 43,44 |
| | Nivel de Endeudamiento | 9% |
| | Razón de Cobertura de Intereses | Indeterminado |
| | Rentabilidad del Patrimonio | 29% |
| | Rentabilidad del Activo | 26% |
| Oferente Presentado (2) | CONSTRUCTORA DANGO LIMITADA | |
| Indicadores Financieros Aportados por el proponente | Índice de Liquidez | 132,65 |
| | Nivel de Endeudamiento | 3% |
| | Razón de Cobertura de Intereses | 111,60 |
| | Rentabilidad del Patrimonio | 11% |
| | Rentabilidad del Activo | 11% |
| Oferente Presentado (3) | UNION TEMPORAL OBRAS GUATAVITA CA 2017 | |

| | | |
|---|---|---|
| Indicadores Financieros Aportados por el proponente | Índice de Liquidez | 15,27 |
| | Nivel de Endeudamiento | 14% |
| | Razón de Cobertura de Intereses | 10,33 |
| | Rentabilidad del Patrimonio | 13% |
| | Rentabilidad del Activo | 11% |
| Fuente | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-1-173516 | |

## 6.7 ANALISIS DE LA OFERTA

**OFERTA:** Definida por los economistas como el conjunto de bienes y servicios que se ofrecen en el mercado en un momento determinado y con un precio en concreto.

La ley establece que existe una relación directa entre la variación en la cantidad ofrecida, frente a la modificación en el precio. Para los productores el precio representa un ingreso, por lo que un precio elevado estimula a los productores a aumentar la producción y a los vendedores a ofrecer más de un producto dado, mientras un precio bajo muchas veces ni siquiera alcanza a cubrir los costos de producción. Se formula como*: "Entre más alto sea el precio mayor será la cantidad ofrecida, permaneciendo otros factores constantes*"

Gráficamente se muestra la cantidad total de un producto que los productores están dispuestos a producir o vender, en un determinado período de tiempo, a diversos precios del producto, cuando los demás factores de la oferta permanecen constantes. La curva de la oferta normalmente tiene pendiente positiva que muestra una relación directa entre los precios y las cantidades.

Un movimiento en esta curva se da solo si hay variación de los precios, si hay cambios en otras variables afectarán toda la curva causando un desplazamiento en la misma.

Se dice que existe competencia perfecta cuando un mercado es altamente competitivo y eso, en materia de contratación estatal se logra cuando se establecen reglas objetivas y proporcionadas acorde con la naturaleza propia del contrato con sujeción expresa del precio.




Para el caso que nos ocupa, por tratarse de una menor cuantía, de acuerdo con el presupuesto oficial, la selección se debe realizar a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

La composición de la oferta del sector de obras de ingeniería civil, según los datos de la Superintendencia de Sociedades, está conformada en un 80% por pequeñas y medianas empresas, seguidas, con un 16%, de grandes empresas y por último microempresas. Pero el comportamiento, sí se observa desde los ingresos operacionales, se revierte puesto que más del 70% de los $21 billones que genera el sector es controlado por las grandes empresas, mientras que las pequeñas y medianas empresas acumulan el 28%, aproximadamente y el resto las micro.

**INGRESOS OPERACIONALES POR TAMAÑO DE EMPRESAS**




Fuente: Reporte Estados Financieros 2016, Aplicativo SEVEN -ERP

Cifras en Millones

## 6.8 PERSPECTIVA FINANCIERA

Por tratarse de un proceso de contratación por selección abreviada de menor cuantía y atendiendo lo descrito en la perspectiva comercial, el valor del contrato se encuentra sujeto a las reglas del mercado, en este caso a los Análisis de Precios Unitarios como base de la oferta de contrato que realiza la entidad y por otro lado la oferta que presenten quienes se postulen como oferentes. Desde el punto de vista financiero, igualmente, los oferentes deberán mostrar capacidad para apalancar la financiación de la obra, la cual dependerá de las exigencias que en la materia se haga en los pliegos de condiciones con base a la capacidad residual de contratación que la entidad exija de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del decreto 1082 de 2015.

## 6.9 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Con base a lo dispuesto en la Ley 842 de 2003, la necesidad descrita que se pretende satisfacer con el contrato de obra, desde el punto de vista organizativo, este se puede celebrar con una persona natural o jurídica idónea, de manera individual o asociativo, entendiendo por idoneidad para la persona natural la profesión de ingeniería civil, arquitecto o sus profesiones afines, especialidad y experiencia relacionada y de la persona jurídica que esta contenga en su planta de personal profesionales inscritos en el COPNIA ligados al historial contractual de la organización en contratos similares con resultados satisfactorios.

## 6.10 PERSPECTIVA TÉCNICA

Como quiera que se trata de un contrato de obra pública, el cual, cuya carga de obligaciones se enmarca en el cumplimiento de normas técnicas de construcción, desde el punto de vista técnico para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato que se derive del proceso, el proponente escogido deberá acreditar título en áreas de la ingeniería civil, arquitectura o sus profesiones a fines con base a la ley 842 de 2003 y la ley 435 de 1998, si es persona jurídica debe cumplir con lo exigido en la ley 842 de 2003 para el efecto. Desde el punto de vista de la experiencia deberá acreditar la ejecución de máximo dos contratos cuyo valor sumado sea igual al presupuesto oficial que se pretende contratar, sin perjuicio de las demás condiciones específicas que exijan los pliegos de condiciones.

## 6.11 PERSPECTIVA DEL ANALISIS DE RIESGO

**ANALISIS DE RIESGOS EN ATENCION A LAS GARANTIAS:** Por la naturaleza del contrato y teniendo en cuenta el tipo de obra a realizar, al contratista seleccionado deben exigirse los amparos de cumplimiento, aseguramiento de la responsabilidad civil extracontractual y el pago de prestaciones sociales, e indemnizaciones del personal que utilice.

## 6.12 ANÁLISIS DE RIESGO EN ATENCION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES:

En el evento de que ocurran situaciones ajenas a las partes y que puedan configurarse dentro de los señalados riesgos previsibles, para su tipificación, análisis, distribución y mitigación, deberá tenerse en cuenta el Documento CONPES 3714 de 2011, teniendo en cuenta las características propias de la obra en atención a la zona de su

desarrollo y la época probable del inicio de las obras o trabajos. Los estudios previos y los pliegos de condiciones contendrán las situaciones definidas que se someterán a su correspondiente distribución en la audiencia correspondiente.

## 6.13 Potenciales Proveedores

Los proveedores son participes esenciales de la compra y la contratación pública. La política pública del Estado se materializa a través de la provisión de bienes, obras y servicios que ofrecen proveedores de diversas regiones en Colombia y de numerosos países del mundo.

Los operadores se encuentran inscritos y habilitados para la realización de obras civiles en los registros únicos de proponentes de cámara de Comercio en concordancia con lo enunciado en su Registro Mercantil y/o certificado de Existencia y Representación Legal son los que pueden ofrecer este servicio.

En Colombia existen múltiples operadores con experiencia en obra civil y además es posible según la legislación actual proponer bajo modalidades de asociación u oferente plural, permitiendo mayor participación de oferentes en el presente proceso de convocatoria.

## 6.14 JUSTIFICACION DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Es así como, dando cumplimiento a lo establecido en el decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y las Guías de Colombia Compra Eficiente se elaboró una matriz de indicadores a requerir dentro del proceso, se tomaron los indicadores de los posibles oferentes y se agruparon para revisar la tendencia de cada indicador de manera depurada, buscando minimizar los sesgos, y en aras de establecer la realidad de la muestra, que nos dé como resultado la selección del indicador requerido para los requisitos habilitantes del presente proceso.

De acuerdo a lo anterior, podemos abstraer las siguientes conclusiones, útiles para la definición de los requisitos habilitantes dentro de este proceso de selección:

| PROPONENTE | LIQUIDEZ | ENDEUDAMIENTO | RAZON DE COBERTURA DE INTERES | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | RENTABILIDAD DEL ACTIVO |
|---|---|---|---|---|---|
| MARTHA JASMIN CASTILLO | 80,97 | 2% | 46,50 | 14% | 14% |
| HDD CONSTRUCCIONES LTDA | 3,36 | 20% | INDETERMINADO | 8% | 7% |
| CONSORCIO LEEGSING | INDETERMINADO | 14% | INDETERMINADO | 5% | 4% |
| LUIS EDGAR EDUARDO GARCIA SANTANDER | 4,55 | 17% | INDETERMINADO | 6% | 5% |
| LEEGS INGENIERIA SAS | INDETERMINADO | 0% | INDETERMINADO | 0% | 0% |
| JAROL MAYORQUIN PERDOMO | 58,80 | 22% | 10,40 | 9% | 7% |
| CONSORCIO MANTENIMIENTO JARDINES 2018 | 20,26 | 0,4% | INDETERMINADO | 21% | 20% |
| CONSORCIO COLFUNZA 2017 | 32,82 | 0,02% | 18,25 | 12% | 12% |
| CONSORCIO CADIZ | 43,44 | 9% | INDETERMINADO | 29% | 26% |
| CONSTRUCTORA DANGO LIMITADA | 132,65 | 3% | 111,60 | 11% | 11% |
| UNION TEMPORAL OBRAS GUATAVITA CA 2017 | 15,27 | 14% | 10,33 | 13% | 11% |
| CONSORCIO INGASA | 9,88 | 46% | 42,96 | 89% | 19% |
| CONSTRUCTORA ZURIA SAS | 9,32 | 0% | 18,41 | 16% | 15% |
| CARLOS MORENO | 106,26 | 34% | 16,42 | 21% | 14% |
| CONSORCIO ZURIACAMM | 57,79 | 30% | 34,83 | 37% | 29% |
| CONSORCIO MANTENIMIENTO 2017 | 16,14 | 12% | 473,01 | 5% | 4% |
| JUAN CARLOS RICO INFANTE | 32,89 | 31% | 5,07 | 14% | 10% |
| VINCOIN SAS | 23,78 | 4% | INDETERMINADO | 13% | 12% |
| OCTAVIO GONZALEZ RODRIGUEZ | 30 | 0% | 471,09 | 5% | 4% |
| CONSORCIO CONSTRUVALOR FACATIATIVA | 24,69 | 3,5% | 5,07 | 27% | 22% |
| CONSORCIO MANCILLA | 34,07 | 18% | 165,74 | 35% | 40% |
| CONSORCIO COGEM | 50,62 | 24% | 427,58 | 81% | 56% |
| CONSTRUCTORES E INGENEIROS UNIDOS SAS | 6,14 | 81% | 58,1 | 29% | 5% |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| GERMAN ESCOBAR MELO | 69,69 | 0% | 369,48 | 52% | 51% |
| UNION TEMPORAL CERRAMIENTOS DEPORTIVOS | 5,09 | 24% | 28,29 | 32% | 25% |
| CONSORCIO CASA DE LA JUSTICIA COTA 2018 | 83,65 | 7% | 8.952,42 | 42% | 38/% |
| UNION TEMPORAL COLEGIO JEB 2018 | 83,13 | 2% | 133,86 | 20% | 19% |
| CONSORCIO ESCRIVA DE BALAGUER | 42,29 | 6% | 262,50 | 37% | 35% |
| CONSORCIO EDUCATIVO DE CUNDINAMARCA | 4,54 | 29% | 43,99 | 40% | 29% |
| UNION TEMPORAL CENTROS EDUCATIVOS 2019 | 22,62 | 46% | 29,18 | 20% | 11% |
| UNION TEMPORAL COLEGIOS CHIA 2018 | 83,13 | 2% | 133,86 | 20% | 19% |
| CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS CHIA | 42,29 | 6% | 262,50 | 37% | 35% |
| CONSORCIO AUDITORIO URBANISMO COTA 2019 | 7,83 | 17% | 25,65 | 23% | 19% |

## 6.15 Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

**INDICE DE LIQUIDEZ (APROXIMADO AL ENTERO MÁS CERCANO)**

| TALLO | HOJA |
|---|---|
| 0 | |
| 1 | |
| 2 | |
| 3 | 3 |
| 4 | 555 |
| 5 | 0 |
| 6 | 1 |
| 7 | 8 |
| 8 | |
| 9 | 38 |
| 10 | 56 |
| 20 | 2236 |
| 30 | |
| 40 | 22 |
| 50 | |
| 60 | |
| 70 | |
| 80 | 333 |

Según la muestra estudiada, y una vez eliminados los datos atípicos (83,13 – 83,13 – 83,65 – 69,69 – 106,26 – 57,76 – 50,62 – 132,65 - 80,97 – 42,29 – 58,8) se evidencia que la mayoría de los datos son mayores a 5,0 y el promedio es de 18,83 y la mediana se encuentra 18,2, esta entidad considera pertinente establecer un indicador

de liquidez mayor o igual a 3.0, conforme a la muestra tomada, se considera como una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez.

## 6.16 Nivel de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no cumplir sus pasivos.

**INDICE DE ENDEUDAMIENTO (%) (APROXIMACIÓN AL ENTERO MÁS CERCANO)**

| TALLO | HOJA |
|---|---|
| 0 | 00000222233444667749 |
| 1 | 24447778 |
| 2 | 0249 |
| 3 | 014 |
| 4 | 66 |
| 5 | |
| 6 | |
| 7 | |
| 8 | 1 |

La concentración de datos se encuentra entre 0% y 34%. Que el promedio se encuentre 16% y mediana 11%. Que, con el propósito de permitir la pluralidad de oferentes, la naturaleza del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, los riesgos previsibles analizados; el endeudamiento a exigir será menor o igual al 50%, en razón al promedio entre los índices típicos analizados.

## 6.17 Razón de Cobertura de Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de interés, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Respecto del índice de razón de cobertura de interés la entidad ha considerado tener en cuenta las siguientes variables: a) forma de pago, b) riesgos asociados a la ejecución del contrato, c) plazo de ejecución y d) valor del contrato, eliminando de esta manera todos los datos que generan una desviación estándar

Es necesario precisar que dicho índice refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financiera, y para el presente proceso cobra singular vigencia, por lo cual, se requiere verificar que los proponentes habilitados cuenten con una alta capacidad de cumplir con obligaciones financieras producto de los endeudamientos a que pueda recurrir para financiar la ejecución del contrato, por lo cual, se establecerá en 10.

## 6.18 Rentabilidad del Patrimonio

La rentabilidad sobre el patrimonio a exigir, será mayor o igual al 15%, lo anterior teniendo en cuenta que la muestra tiene una mediana de 25% y con el propósito de permitir la pluralidad de oferentes y de acuerdo a las variables examinadas, se requiere una capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio, en relación como mínimo del 0,1.

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (%) (APROXIMACIÓN AL ENTERO MÁS CERCANO)**

| TALLO | HOJA |
|---|---|
| 0 | 055556689 |
| 1 | 1233446 |
| 2 | 000113799 |
| 3 | 25777 |
| 4 | 02 |

| | |
|---|---|
| **5** | 2 |
| **6** | |
| **7** | |
| **8** | 19 |

## 6.19 Rentabilidad del Activo

La concentración de datos se encuentra entre 0% y 29%, la mediana de la muestra es de 14%, razón por la cual se establecerá un indicador mayor o igual a 0,05 lo anterior teniendo en cuenta la relación que guarda la rentabilidad del patrimonio con la rentabilidad del activo

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO (%) (APROXIMACIÓN AL ENTERO MÁS CERCANO)**

| TALLO | HOJA |
|---|---|
| **0** | 044455577 |
| **1** | 11124459999 |
| **2** | 025699 |
| **3** | 558 |
| **4** | 0 |
| **5** | 16 |

## 6.20 ANÁLISIS DE RIESGOS EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL - CONTRACTUAL Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007; 15, 16, 17 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos de acuerdo a las diferentes etapas Precontractual-Contractual-Post-contractual. Ver documento anexo

# CAPITULO VII

## 7. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

## 7.1 TIPO DE CONTRATO

El contrato a celebrar se identifica como un contrato de mantenimiento de obra.

## 7.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución de los trabajos será en las instalaciones de los inmuebles de propiedad de la Corporación Social de Cundinamarca, ubicados en la Calle 39ª Nº 18-05 y en la Tv. 29 #No. 36 - 64 en la ciudad de Bogotá.

## 7.3 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre 2025 plazo contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

## 7.4 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

La Corporación Social de Cundinamarca CSC pagará al contratista el valor del presente contrato mediante actas de corte parcial mensualizadas, a partir del acta de inicio y de acuerdo con los avances registrados a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los

requisitos legales. Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar (suscripción de acta de inicio, acta de corte, certificación de cumplimiento, presentación de informe de actividades, cuadro de costos o inversión, entradas almacén (SI APLICA), factura y/o cuenta de cobro, acta de mayores y menores cantidades de obra, actas de concertación etc.) Copia de pago del FIC en cada corte.( Este impuesto se paga con el acta de recibo final)

**NOTA 1:** LOS VALORES MAXIMOS A PAGAR NETOS (EN PESOS) CORRESPONDERAN A LOS VALORES NETOS MAXIMOS A GIRAR POR LA CSC MENSUALMENTE O ANUALMENTE INDEPENDIENTE DEL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN MAYOR AL MINIMO EXIGIDO REALIZADO POR EL PROPONENTE ADJUDICATARIO (FUTURO CONTRATISTA).

**NOTA 2:** EL PROPONENTE ADJUDICATARIO (FUTURO CONTRATISTA) NO PODRA SOLICITAR RECONOCIMIENTO POR COSTOS FINANCIEROS O INDEXACIONES O MORAS POR AQUELLOS MAYORES VALORES EJECUTADOS, COBRADOS MEDIANTE ACTA Y PRESENTACIÓN DE FACTURA, QUE SUPEREN LOS VALORES MAXIMOS A PAGAR POR PARTE DE LA CORPORACION.

La CSC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante la presentación de actas parciales mensuales de obra, las cuales deben ser refrendadas por EL CONTRATISTA, el Interventor y el Supervisor del Contrato, acompañadas de los siguientes documentos: 1. Seguimiento del Programa de Inversión actualizado; 2. Programa de Trabajo actualizado; 3. Certificado expedido por la interventoría correspondiente, respecto del cumplimiento en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscal del respectivo periodo; 4. Certificado de disposición de residuos; 5. Para el pago de la última acta de mantenimientos de obra se debe presentar el Acta de Entrega y Recibo Definitivo.

El supervisor contará con cinco (5) días hábiles a partir del recibo de los documentos presentados por el contratista para el cobro de actas parciales, para emitir su concepto sobre los mismos.

Se aclara que no habrá lugar al reconocimiento de costos financieros al futuro contratista, en el evento que el valor de las actas de mantenimiento de obra presentadas, superen el presupuesto límite establecido para cada vigencia y destinado para el pago de tales obras, en el modo indicado en la tabla incluida en este numeral.

El último pago del valor del contrato será como mínimo del diez por ciento (10%) del valor del contrato, y tendrá lugar una vez se haya efectuado el recibo a entera satisfacción del contrato, y se haya suscrito el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra, con el cumplimiento de todos los requisitos previstos en estos pliegos de condiciones, los estudios previos y el contrato, para el recibo final del mantenimiento de obra.

## 7.5 SISTEMA DE PAGO

El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste a todo costo por monto agotable. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por EL CONTRATISTA y entregadas a LA ENTIDAD CONTRATANTE a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la propuesta económica o hasta agotar presupuesto.

## 7.6 SUPERVISIÓN

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR.** La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato serán ejercida por el lagerente general de la Corporación social de Cundinamarca, o a quien este encarge o delege, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, sus decretos reglamentarios, y en general a lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el manual de contratación vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:**1)** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución; **2)** Suscribir acta de inicio del contrato; **3)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **5)** Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** y verificar los informes que deba rendir el mismo; **6)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **7)** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **8)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **9)** Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; **10**) Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**, documento que se constituye en

requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar **LA CORPORACIÓN**; **11)** Sugerir a **LA CORPORACIÓN** en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; **12)** Suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, re inicio y terminación cuando corresponda, etc). **13)** Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual; **14)** Mantener informada por escrito a **LA CORPORACIÓN** de ios hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente; **15)** Verificar que el contratista se ajuste al :manual de contratación vigente; **16)** Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal; **17)** Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones; **18)** Mantener permanente contacto con **EL CONTRATISTA** y representante legal de la Entidad;**19)** Suscribir el acta de terminación de ejecución del contrato conjuntamente con **EL CONTRATISTA**; **20)** Suscribir el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el ordenador del gasto; **21)** Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

El supervisor podrá contar con el servicio de apoyo a la supervición como asistencia para que pueda llevar a cabo eficazmente sus funciones de seguimiento, control y vigilancia del cumplimiento del contrato. Este apoyo con personal de planta o externo podrá ser tanto técnico, administrativo, financiero, contable, como jurídico. En esencia, se trata de facilitar la gestión del supervisor para asegurar que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales.

## 7.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

**DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES:** Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

**A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. EJECUCIÓN DEL PROYECTO: EL CONTRATISTA se obliga a llevar a efecto todas las actividades a los precios y condiciones señalados en la propuesta que hace parte del Contrato que se suscriba.
2. OBLIGACIONES EN MATERIA DE EQUIPO: Estará a cargo del CONTRATISTA la adquisición, transporte, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todos los equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
3. PAGO DE SALARIOS: El CONTRATISTA debe asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución del proyecto, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta, Así mismo debe pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato, para la liquidación del contrato suscrito con la Entidad, se debe presentar a la interventoría la paz y salvo de cada una de las personas que intervinieron en la obra, firmado por las partes.
4. PROFESIONALES A CARGO DEL PROYECTO: Cumplir con el personal solicitado en la presente convocatoria.
5. CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES: Durante la ejecución del objeto contractual y hasta la entrega final, el CONTRATISTA tendrá la obligación de poner en práctica procedimientos adecuados de construcción, seguridad del recurso humano y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados. Así mismo, deberá tener debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes. De igual forma, entregar las actividades relacionadas con el proyecto en perfecto estado de limpieza.
6. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice, como a terceros en la ejecución del contrato.
7. Responder por la buena calidad de los elementos a suministrar y elementos utilizados en el objeto del presente Contrato.
8. Certificar el correcto manejo de RCD de acuerdo con la normatividad vigente, así como el cumplimiento de las demás normas técnicas y Decretos reglamentarios y resoluciones que reglamenten la actividad a contratar.
9. En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.
10. Mantener y entregar a la entidad, un registro fotográfico en medio físico y digital de los elementos a suministrar antes, durante la ejecución y el recibo final del proyecto.
11. Establecer procedimientos y controles que le permitan verificar permanentemente las actividades realizadas frente a los recursos que financian el proyecto en forma discriminada.
12. Presentar al supervisor del contrato, un informe periódico de ejecución, con los presupuestos, programación de las actividades y los avances de las mismas, de acuerdo con lo establecido en el contrato. Al finalizar su ejecución igualmente, deberá presentar un informe que consolide todo lo relacionado con la gestión realizada durante la vigencia del contrato.

13. Mantener durante toda la ejecución del proyecto, el libro de actividades debidamente actualizado, así mismo entregar copia semanal del mismo al supervisor.
14. Permitir al Interventor o Supervisor el acceso a los sitios de trabajo, a la contabilidad y demás documentación y en términos generales suministrar toda la información y colaboración requerida para el normal desarrollo de la gestión.
15. Dotar al personal asignado a la obra de elementos de seguridad industrial y adoptar los reglamentos a que haya lugar para prevención de accidentes de acuerdo a el SST-GC.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

**B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

**1.** Constituir las garantias exigidas para amparar el cumplimiento del objeto contractual.

**2.** Suscribir con **EL SUPERVISOR** designado por **LA CORPORACIÓN**, el Acta de Inicio de ejecución del objeto contractual, una vez sean aprobadas las garantías constituidas si a ello hubiere lugar.

**3.** Disponer de todo lo necesario para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.

**4.** Acatar las sugerencia que durante el desarrollo del contrato le imparta la Corporación Social de Cundinamarca.

**5.** Ejecutar el objeto del contrato en los terminos y condiciones estabelcidos en el contenido del estudio previo.

**6.** Designar un Supervisor del contrato quien será la persona encargada de realizar la coordinación de la ejecución del objeto contractual junto con **EL SUPERVISOR** designado para tal efecto por la Corporación Social de Cundinamarca.

**7.** Atender en forma inmediata los requerimientos que le sean efectuados por **EL SUPERVISOR** del contrato designado por **LA CORPORACIÓN**, para garantizar la adecuada ejecución del mismo.

**8.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

## 7.8 OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN

1. Aprobar a través de la Jefe de la Oficina Asesora de Contratación las garantías constituidas por **EL CONTRATISTA.**
2. Designar el **SUPERVISOR** a través del cual se realizará el control a la ejecución contractual y administración del contrato.
3. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
4. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
5. Cancelar el valor del contrato en la forma acordada.
6. Propiciar el acompañamiento escenario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
7. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
8. Proteger y hacer respetar por **EL CONTRATISTA**, los derechos de la entidad.
9. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
10. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
11. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
12. Suscribir a través del **SUPERVISOR** designado el acta de terminación de ejecución contractual.
13. Suscribir conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR** designado el acta de liquidación del contrato cuando sea necesario.

## 7.9 METODOLOGÍA

**EL CONTRATISTA** desarrollará el objeto contractual de la siguiente forma: A) Mediante la ejecución de los trabajos de mantenimiento requeridos o aceptados por el supervisor del contrato. B) El lugar de ejecución del objeto contractual será la establecido en el presente estudio. C) Realizará estrictamente las labores autorizadas por el supervisor del contrato y lo aquí descrito.

## 7.10 PRODUCTOS

Actividades de mantenimiento, debidamente ejecutadas, con estricto cumplimiento de las especificaciones técnica que se requieran para cada actividad.

## 7.11 GARANTÍA

El artículo 2.2.1.2.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 ordena que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:

(i) la presentación de las ofertas;
(ii) los contratos y su liquidación; y
(iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título.

Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se exige la constitución de las siguientes garantías para cubrir los siguientes riesgos:

| Garantía | Descripción | Monto Amparado Porcentaje (%) | Vigencia |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento | Para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas y cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados de:<br>a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.<br>b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.<br>c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. | 10% sobre el valor del contrato | El plazo de ejecución del contrato y seis (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. |
| Calidad del servicio | Para avalar la calidad del servicio prestado y cubrir a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. | 10% sobre el valor del contrato | El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, |
| Pago de Salarios y prestaciones sociales | Para cubrir a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. | 5% sobre el valor del contrato | El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. |
| Responsabilidad civil extracontractual | Para cubrir la responsabilidad que pueda surgir por las actuaciones,<br>hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, en la ejecución del contrato. | 200 SMMLV | El plazo de ejecución del contrato |

## 7.12 DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A FINANCIAR.

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Unidad de Contabilidad y Presupuesto cuenta en el presupuesto aprobado para la presente vigencia con la disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona.

| | | |
|---|---|---|
| **NOMBRE, NUMERO, RUBRO, VALOR, FUENTE y ORIGEN DE LOS RECURSOS** | NUMERO CDP | 00967 |
| | NOMBRE DEL RUBRO | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS |
| | CODIGO DEL RUBRO | 2.1.2.02.02.008 |
| | VALOR | $150.000.000 M/cte |
| | FUENTE | RECURSOS PROPIOS |
| | DESTINACION | FUNCIONAMIENTO |

**CAPITULO VIII**

## 8. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

## 8.1 REQUISITOS HABILITANTES

Como factor de selección se tendrá en cuenta la propuesta que acredite capacidad jurídica, capacidad técnica y las condiciones de experiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

### 8.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

LA CORPORACION SOCIAL, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a un (1) mes desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. El cumplimiento de esta exigencia debe sujetarse a las reglas establecidas en la Circular Externa No. 17 de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

Para la verificación de la capacidad jurídica, el proponente debe incluir en su oferta los siguientes documentos:

1. **CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**.

Debidamente suscrita por quien fuere debidamente facultado para ello, La propuesta deberá estar avalada por: un Ingeniero Civil y/o arquitecto

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y de quien la avala, al igual que copia de la matrícula o tarjeta profesional de este último.

Cuando el proponente o su representante tengan la condición de PROFESIONAL REQUERIDO PARA AVALAR LA PROPUESTA, no será necesario el aval de otra persona con igual profesión.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:

a. **Personas naturales**: Las personas naturales que deseen presentar oferta para ejecutar el objeto deberán ser profesionales de la Ingeniería Civil u Arquitectura, con acreditación de 10 años de experiencia profesional, contada a partir de la expedición del Copnia, tal requisito se acreditará allegando para ello la Tarjeta Profesional respectiva, y el certificado que acredite la Vigencia de la Misma expedido por el consejo Profesional Nacional de Ingeniería –COPNIA- o por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones Auxiliares –CPNAA-, previa presentación de la Cédula de ciudadanía que lo acreditará como personal Natural colombiana. En el evento que

el Proponente Persona Natural sea extranjero deberá poseer la misma condición profesional, y acreditar su existencia mediante la presentación de copia del Pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la Cédula de extranjería expedida por la Autoridad Competente. En el Evento que el extranjero persona natural posea domicilio en Colombia el título académico deberá contar con la convalidación y/o homologación que realiza el Ministerio de Educación Nacional.

b. **Persona jurídica**: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.

c. **Consorcio o Unión Temporal:** Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

La carta de presentación de la propuesta no subsana aspectos de índole habilitante, ni los requisitos técnicos mínimos u otros aspectos que sean objeto de evaluación o comparación de las propuestas.

**2. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL**

**PERSONAS JURIDICAS** Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, o sus documentos equivalentes en caso de personas jurídicas extranjeras, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas, donde evidencie que el objeto social permite ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más. Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica. De igual forma deberá contar con una antigüedad no menor a 10 años.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, documento este que para los efectos del presente proceso es insubsanable." Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro, debe presentar el correspondiente certificado, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste su registro, con la misma vigencia indicada en el numeral anterior; las cooperativas, deben anexar el reconocimiento de la personería jurídica expedido por DANSOCIAL y/o entidad competente.

Su objeto social debe comprender la realización de actividades objeto de esta licitación, con domicilio en Colombia y agencia y/o sucursal y/o sede permanente en el lugar donde se ejecute el objeto de la licitación, lo cual será objeto de verificación, y estar legalmente autorizado para tal efecto, según el certificado de la Cámara de Comercio, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Estar legalmente constituidas, y estar inscritas en el registro de Entidades sin Ánimo de Lucro de la Cámara de Comercio o la entidad competente.

Su representante legal debe estar autorizado para suscribir la propuesta y el contrato que se llegare a celebrar.

**PERSONAS NATURALES NACIONALES**: ser profesionales de la Ingeniería Civil o Arquitectura, con acreditación de 10 años de experiencia profesional, contada a partir de la expedición del Copnia, tal requisito se acreditará allegando para ello la Tarjeta Profesional respectiva, y el certificado que acredite la Vigencia de la Misma expedido por el consejo Profesional Nacional de Ingeniería –COPNIA- o por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones Auxiliares –CPNAA-, previa presentación de la Cédula de ciudadanía que lo acreditará como

personal Natural colombiana.

**PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS** deberán acreditar su calidad a través de los documentos expedido por el organismo competente según las leyes y reglamentos del respectivo país, traducido al castellano y la firma de los funcionarios que avalen estos documentos será autenticada por el Cónsul colombiano o a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre regímenes de los poderes; la firma del Cónsul será autenticada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Si el país en el que se elaboró el documento pertenece a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, el documento debe estar debidamente legalizado y con la estampilla de dicho país.

Igualmente deberá acreditar la realización del trámite de Registro de Extranjeros de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Decreto 109 de 2012 (aplica a partir del 2 de julio de 2012) y lo consagrado en el artículo 55 de la citada norma al momento de entrar a ejecutar el contrato, en caso de haber sido adjudicatario del mismo.

LAS EMPRESAS O COMPAÑÍAS extranjeras acreditarán su existencia y representación legal mediante documento expedido por el organismo competente según las leyes y reglamentos del respectivo país, traducido al castellano y la firma de los funcionarios que avalen estos documentos será autenticada por el Cónsul colombiano o a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre regímenes de los poderes; la firma del Cónsul será autenticada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Si el país en el que se elaboró el documento pertenece a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, el documento debe estar debidamente legalizado y con la estampilla de dicho país. Dichos documentos se protocolizarán en una notaría y el extracto del documento público se inscribirá en el registro de la respectiva cámara de comercio del lugar en donde tiene su negocio permanente o donde va a desarrollar su objeto social en Colombia, ello siguiendo los lineamientos del artículo 50 del Decreto 109 de 2012.

Si una empresa o compañía del exterior no tiene establecida sucursal en Colombia tiene que acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente; en este caso deberá anexar a la oferta los siguientes documentos:

La escritura pública en donde se protocolizaron la existencia de la firma y la personería de sus representantes, el correspondiente poder.

En todo caso, para acreditar la capacidad jurídica por parte de personas naturales y/o jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, así como para la acreditación de documentos expedidos en el exterior, deberán observarse las reglas previstas en la Circular Externa No. 17 de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

**3. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL - PROPONENTES PLURALES**

El proponente, con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

**a.** Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

**b.** Designación del representante: Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

**c.** Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

**d.** Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder del 100%.

**e.** Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

El proponente deberá tener en cuenta que después de la presentación de la propuesta, no podrá modificar los

literales a y d, ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación.

4. **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, ANTECEDENTES JUDICIALES Y LIBRETA MILITAR (SI SE REQUIERE), CERTIFICADO DE NO IMPOSICION DE MEDIDAS CORRECTIVAS.**

El proponente y el representante legal de la firma no debe encontrarse reportados en el Boletín de Responsables Fiscales, ni registrar sanciones o inhabilidades vigentes en el certificado de antecedentes disciplinarios, ni tener asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Para tales efectos, el proponente presentará fotocopia de la cédula, el registro único tributario, el certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República y de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, libreta militar (si se requiere) y Los antecedentes judiciales.

5. **CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES.**

Cuando el proponente sea persona natural deberá adjuntar certificación que manifieste y demuestre estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y en pensiones o fotocopia de la última planilla de pago, en donde conste el valor cancelado, el periodo de cotización, la fecha de pago y la entidad Promotora de Salud y Pensión a la que se encuentre afiliado.

En el caso de personas jurídicas, deberán presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de dichos aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando se trate de una persona jurídica que no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los mencionados pagos a sus empleados, a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido.

6. **REGISTRO UNICO DE PROPONENTES:**

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. (Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015).

La fecha de expedición de este documento debe haber sido realizada dentro de los treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada, debe acreditarse en firme y con corte de información financiera a 31 de diciembre de 2020.

Todos los oferentes (incluidos los miembros de las Uniones Temporales o Consorcios o promesa de sociedad futura) deberán anexar a la propuesta, el Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP y deberán estar inscritos con anterioridad a la fecha de cierre de este proceso.

Deberá estar clasificado en los siguientes códigos;

| CALSIFICACION DE LA UNSPSC | DESCRIPCION |
|---|---|
| 301518 | Materiales para revestimiento de paredes y exterior |
| 301519 | Materiales y productos para acabados |
| 301615 | Materiales para acabados de paredes |
| 301616 | Materiales para techos |
| 721029 | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones |
| 721214 | Servicios de construcción de edificios públicos especializados |
| 721520 | Servicios de pañetado y drywall |
| 721530 | Servicio de vidrios y ventanearía |

| | |
|---|---|
| 761115 | Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas |
| 801016 | Gerencia de proyectos |

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación.

Los oferentes pueden estar clasificados en al menos uno de estos códigos y hasta el 3 nivel.

**7. Garantía de seriedad de la propuesta**

En la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de la Corporación Social, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

a) Asegurado / Beneficiario: Corporación Social de Cundinamarca
b) Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.
c) Vigencia: Tres (03) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
d) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así:

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal.

Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno sus integrantes).

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la adjudicación o el perfeccionamiento del contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique LA CORPORACION.

La CSC hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la Adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

- Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en los Pliegos de Condiciones sin justa causa.
- Ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato ó para la suscripción del contrato, se prorroguen.
- Otorgar la garantía de cumplimiento exigida por la entidad.
- También se hará efectiva en el caso de que el proponente retire su oferta, luego del vencimiento del término para la presentación de las ofertas.

En todo caso deberán cumplirse las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, según el cual, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (Ciento cincuenta millones de pesos $150.000.000)**.

**MANIFESTACION DE INTERES**: Articulo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

## 8.1.2. CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Igualmente, y en apego a la directriz de Colombia - Compra eficiente, se exigirá una experiencia proporcional en cuantos factores tiempo y económico. Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato y el ofrecimiento más favorable, corresponde al proponente que ofrezca el menor precio.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador y se efectuará de la siguiente manera: el Comité Evaluador efectuará la verificación de la capacidad jurídica y experiencia, que se establezcan para el presente proceso de selección.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la CORPORACIÓN.

**EXPERIENCIA:** Acreditar experiencia en la suscripción y ejecución de dos (2) contratos que cumplan con las siguientes características:

- Cuyo objeto sea construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o adecuación de edificios institucionales, cuyos contratos estén registrados en el RUP.
- Cada contrato deberá acreditar en SMMLV ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
- De igual manera cada contrato debe estar inscrito en el Registro único de Proponentes y como mínimo acreditar **todos** los siguientes códigos UNSPSC:

| CALSIFICACION DE LA UNSPSC | DESCRIPCION |
|---|---|
| 301518 | Materiales para revestimiento de paredes y exterior |
| 301519 | Materiales y productos para acabados |
| 301615 | Materiales para acabados de paredes |
| 301616 | Materiales para techos |
| 721029 | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones |
| 721214 | Servicios de construcción de edificios públicos especializados |
| 721520 | Servicios de pañetado y drywall |
| 721530 | Servicio de vidrios y ventaneria |
| 761115 | Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas |
| 801016 | Gerencia de proyectos |

En caso que el certificado de experiencia contenga un objeto genérico, los proponentes deberán aportar acta de terminación y recibo final con el fin de verificar las condiciones .

Los proponentes deberán anexar su propuesta inicial certificación, acta de terminación, o de liquidación y copia del contrato donde se pueda evidenciar lo anterior.

Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el **formato que se dispone en el pliego de condiciones,** señalando los números consecutivos de reporte en el RUP. De igual manera el Proponente deberá acreditar dicha información mediante las correspondientes copias de actas de liquidación final y/o copia de los respectivos contratos con el fin de verificar el objeto, valor y alcance.

Si el proponente no cumple este requisito, se calificará NO HABIL para el presente proceso.

La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando el proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural la experiencia derivada de este contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación

El párrafo tercero del numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, indica que:

*"Sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa".*

- ✓ Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

- ✓ En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la Sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- ✓ No se aceptarán convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

- ✓ El proponente deberá presentar, para la acreditación de la experiencia, los documentos que deberán permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Valor total del contrato
5. Lugar de ejecución.
6. Fecha de inicio y Terminación del contrato.
7. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

   Cuando en los documentos solicitados no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse el documento de conformación de la sociedad plural.

- ✓ No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.

- ✓ Cuando se certifiquen contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el municipio tomara para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro en la ejecución del contrato certificado. En el caso que se certifiquen contrato ejecutado por dos o más miembros de una unión temporal o consorcio participante en la presente licitación el contrato será tenido en cuenta como uno solo y se sumaran los porcentajes de participación de los miembros en el consorcio o unión temporal ejecutor.

**NOTA 1:** Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles.

**NOTA 2:** Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario. No obstante, la entidad se reserva el derecho de efectuar las verificaciones a que haya lugar.

**CRITERIOS DE EXPERIENCIA DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**:

De acuerdo con lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15., del Decreto 1860 de 2021 *"Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas"*, se generan los siguientes diferenciales en los requisitos financieros solicitados, se recuerda que para la aplicación de estos requisitos diferenciales deberá cumplir con lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14, del Decreto 1860 de 2021.

EXPERIENCIA: Acreditar experiencia en la suscripción y ejecución de MINIMO un (1) contrato que cumpla con las siguientes características:

- Cuyo objeto sea construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o adecuación de edificios institucionales, pero **se aceptará infraestructura similar** (comercial, educativa, comunitaria, administrativa). cuyos contratos estén registrados en el RUP.
- Cada contrato deberá acreditar en SMMLV ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial.
- De igual manera cada contrato debe estar inscrito en el Registro único de Proponentes y como mínimo acreditar **dos** de los siguientes códigos UNSPSC:

| CALSIFICACION DE LA UNSPSC | DESCRIPCION |
|---|---|
| 301518 | Materiales para revestimiento de paredes y exterior |
| 301519 | Materiales y productos para acabados |
| 301615 | Materiales para acabados de paredes |
| 301616 | Materiales para techos |
| 721029 | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones |
| 721214 | Servicios de construcción de edificios públicos especializados |
| 721520 | Servicios de pañetado y drywall |
| 721530 | Servicio de vidrios y ventaneria |
| 761115 | Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas |
| 801016 | Gerencia de proyectos |

### 8.1.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

**DIRECTOR DE OBRA**

El profesional ofrecido deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Que acredite título de Ingeniero Civil o Arquitecto debidamente matriculado y vigente con mínimo quince (15) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional con posgrado en ingeniería civil.
- Deberá acreditar experiencia como director de Obra en cuatro (04) certificaciones de contratos cuyo objeto sea construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o remodelación de edificaciones institucionales y/o de equipamientos. Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de documento firmado por el contratista que celebro y ejecuto los mencionados proyectos directamente con la entidad.

Al proponente cuyo director de Obra ofrecido no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenidos en cuenta en la evaluación de la experiencia del equipo de trabajo y por lo tanto se declarará INHABIL TECNICAMENTE.

**RESIDENTE DE OBRA**

El profesional ofrecido deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Que acredite título de Ingeniero Civil o Arquitecto debidamente matriculado y vigente con mínimo cuatro (4) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, con especialización en gerencia de proyectos.
- Deberá acreditar experiencia como Residente de Obra y/o director en dos (2) certificaciones de contratos cuyo objeto sea construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o remodelación de edificaciones institucionales y/o de equipamientos. Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de documento firmado por el contratista que celebro y ejecuto los mencionados proyectos directamente con la entidad.

Al proponente cuyo Residente de Obra ofrecido no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenidos en cuenta en la evaluación de la experiencia del equipo de trabajo y por lo tanto se declarará INHABIL TECNICAMENTE.

**PROFESIONAL SISO**

El profesional ofrecido deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Que acredite título Profesional en Salud Ocupacional y Seguridad Industrial o afines, presentando diploma y/o acta de grado, el profesional deberá estar debidamente matriculado y vigente con mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y/o técnica.
- Acreditar licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo la cual debe estar vigente.
- Debe acreditar experiencia como Asesor y/o Coordinador y/o profesional SISO y/o QHSE en dos (2) certificaciones de contratos cuyo objeto sea construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o remodelación de edificaciones institucionales y/o de equipamientos. Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de documento firmado por el contratista que celebro y ejecuto los mencionados proyectos directamente con la entidad.

Al proponente cuyo especialista SISO y/o QHSE ofrecido no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia del equipo de trabajo y por lo tanto se declarará INHABIL TECNICAMENTE.

### 8.1.4 VALORACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal mínimo exigido, será demostrada bajo los siguientes documentos a anexar en la propuesta:

a. Copia de la Cédula de Ciudadanía

b. Copia del Certificado de la Matrícula o tarjeta Profesional vigente, expedida por la entidad competente.

c. Certificaciones de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato u obra ejecutada.

- Cargo desempeñado.
- Fechas de inicio y terminación del desempeño de actividades.
- Valor del contrato u obra ejecutada.
- Firma del personal competente.
- La certificación debe contener datos de información general del contratante como son número de contacto, dirección, pagina web.

**Nota:** Solamente se tendrán en cuenta los primeros contratos relacionados en el formato, de acuerdo con el número que exija el pliego de condiciones.

d. Copia del acta de recibo final de obra, y/o acta de liquidación y/o certificación del contrato, en donde se consignen los siguientes datos:
   1) Objeto del contrato
   2) Contratista
   3) Contratante
   4) Fecha de inicio del contrato
   5) Fecha de terminación del contrato
   6) Valor total ejecutado
   7) Cantidades totales ejecutadas

e. Copia del diploma de grado o acta de grado (pregrado).

f. Copia del diploma de posgrado, o acta de grado. Para aquellos programas académicos que no incluyan dentro del diploma el área de énfasis del posgrado, se requiere la presentación de documento que certifique dicho énfasis.

g. En el caso del personal SST, se debe de anexar copia de la licencia de salud ocupacional, certificado de aprobación del curso de capacitación virtual obligatorio de 50 horas sobre SG SST, (artículo 2.2.4.6.35 decreto 1072/15) cada uno de estos documentos debe de estar vigente.

h. La experiencia profesional del equipo de trabajo cuando se solicite, se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta y/o matricula profesional vigente.

i. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

j. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto de la presente licitación, en los tiempos y dedicaciones respectivos, suscrita por el personal ofrecido.

k. Cuando el objeto del contrato con el que se pretende acreditar la experiencia, difiera del objeto solicitado en el presente proceso de selección, el proponente deberá seguir el siguiente procedimiento, a fin de que dicha experiencia le sea tenida en cuenta, siempre y cuando las actividades acreditadas correspondan a las requeridas en el presente proceso:

   - Presentar además de lo ya requerido, el acta de recibo definitivo, o documento expedido por la entidad ejecutora, que permita verificar las cantidades de obra ejecutadas.

   - Presentar un cuadro en el cual se disgreguen y valoren, las actividades que correspondan a las requeridas en el presente proceso de selección, las cuales deberán ser concordantes con el acta de recibo definitivo de obra u otro, dicho cuadro deberá ser suscrito por el representante legal del proponente, avalando la información allí consignada; en caso de que no se presente dicho cuadro o que se presente sin estar suscrito por el representante legal del proponente, el comité evaluador disgregara y valorara las actividades de acuerdo a las definiciones y actividades consignadas en el glosario técnico que hace parte integral de los pliegos de condiciones.

l. Documento legal y contractual (Acta de recibo final de obra y/o acta de liquidación y/o terminación y/o certificación de obra), donde se encuentren las cantidades y/o actividades finalmente ejecutadas presentes a la terminación de las obras.

El personal deberá estar presente en las reuniones y/o comités de seguimientos y en la toma de decisiones y cuando Corporación Social lo requiera.

NOTA 1: Los documentos otorgados en el extranjero que se adjunten con la propuesta deberán cumplir con los requisitos previstos en la Circular Externa No.17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Para el personal Residente de Obra, no serán aceptadas certificaciones laborales que indiquen dedicaciones inferiores al 100%. Si lo anterior sucede, no será valorado ni tenido en cuenta el contrato que pretenda acreditar con dedicación inferior al 100%, lo anterior, con base en las buenas prácticas de la Ingeniería.

Si se encuentran traslapos de tiempo entre las certificaciones laborales, no serán valorados ni tenidos en cuenta los contratos aportados que incurran en el traslapo de tiempo.

NOTA 3: Para aquellos casos en que el Posgrado acreditado no corresponde con exactitud al solicitado por la entidad, se deberá allegar el pensum académico, emitido por la institución educativa, que compruebe los conocimientos en las ramas solicitadas, siempre y cuando se guarde la debida correspondencia del título solicitado y el presentado.

NOTA 4: Para efectos de los procesos de selección que adelanta el Corporación Social, se tomarán en consideración los procesos ya adjudicados por esta entidad y también si los contratos de obra derivados de éstos aún se encuentran o no en ejecución, para verificar si la hoja de vida del profesional ofertado en este proceso ya ha sido aprobada, ya que el profesional solo podrá ser aceptado siempre y cuando se compruebe que la sumatoria de los porcentajes de dedicación aprobados en proyectos que se encuentren en ejecución a la fecha del cierre del presente proceso, no sea superior al 100% y/o que con una dedicación aprobada más la dedicación ofertada para el presente proceso no sea mayor al 100%.

NOTA 5: El proponente que presente oferta para más de un proceso de selección en curso adelantado por el Corporación Social, podrá postular como PROFESIONAL a los mismos profesionales. En el evento de resultar adjudicatario en algún proceso que se encuentre en curso por parte de la Entidad, y se evidencie que con dicha adjudicación está sobrepasando las dedicaciones de tiempo exigidas a alguno(s) de estos profesionales, en los demás procesos de selección en curso, NO SE ACEPTARA TAL PROFESIONAL Y SE APLICARA LA NOTA 5.

NOTA 6: Para efectos de los procesos de selección que adelanta el Corporación Social, a los profesionales especializados que tienen la posibilidad de presentar y acreditar experiencia tanto en contratos de obra como de consultoría, no se les tendrá en cuenta dicha experiencia, solo si toda la experiencia presentada por los mismos es únicamente en consultoría.

### 8.1.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

LA CORPORACION verificará que el proponente persona natural ó jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) con código de actividad económica actualizada conforme la clasificación vigente. Igualmente aplica para los miembros de consorcios y uniones temporales.

**1. CAPACIDAD FINANCIERA**

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada con corte no anterior al 31 de diciembre de 2019 y deberá encontrarse en firme conforme lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015, numeral 3

| INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA | PUNTAJE |
|---|---|
| Índice de liquidez (Activo corriente/ Pasivo corriente) | Mayor o igual a 10 |
| índice de endeudamiento (Activo total/ Pasivo total) | Menor o igual al 5 |
| Razón de cobertura de intereses interés (Utilidad operacional/Gastos de intereses) | Mayor o igual a 50 |

Para el caso de propuestas en Consorcios o Uniones temporales, los indicadores de capacidad financiera, es liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, se calcularán de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, opción 1 de la sección VII.

**Índice de liquidez**: (Activo corriente oferente plural 1 x % participación) +(Activo corriente oferente plural 2 x % de participación) / (Pasivo corriente oferente plural 1 x % participación + Pasivo corriente oferente plural 2 X % de participación).

**Índice de endeudamiento:** (Pasivo total oferente plural 1 x % participación) +( pasivo total oferente plural 2 Participación) / (Activo total oferente plural 1 Participación) + (Activo total oferente plural 2 X % participación).

**Razón de cobertura de intereses =** (Utilidad operacional oferente plural 1X%participacion) +(Utilidad operacional oferente plural 2 Participación) / (Gastos de intereses oferente plural 1 x %participación) + Gastos de intereses oferente plural 2 X% participación.

El Proponente deberá acreditar la capacidad financiera requerida en este proceso para que su Oferta sea habilitada y pueda ser objeto de ponderación en la presente convocatoria, se tomará como válida la información financiera que aparece en el RUP.

De acuerdo con lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15., del Decreto 1860 de 2021 *"Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas"*, se generan los siguientes diferenciales en los requisitos financieros solicitados, se recuerda que para la aplicación de estos requisitos diferenciales deberá cumplir con lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14, del Decreto 1860 de 2021.

| INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA | PUNTAJE |
|---|---|
| Índice de liquidez (Activo corriente/ Pasivo corriente) | Mayor o igual a 5 |
| índice de endeudamiento (Activo total/ Pasivo total) | Menor o igual al 10 |
| Razón de cobertura de intereses interés (Utilidad operacional/Gastos de intereses) | Mayor o igual a 25 |

2. **CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN**

Se verificará con base en los siguientes criterios:

La capacidad organizacional de los proponentes se fijará con base a lo señalado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, los oferentes deben acreditar su capacidad organizacional, con base al contenido del Registro Único de Proponentes.

| INDICE | PUNTAJE |
|---|---|
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (Utilidad operacional/Patrimonio) | MAYOR O IGUAL A 0,20 |
| RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (Utilidad operacional sobre activo) | MAYOR O IGUAL A 0,20 |

Para el caso de propuestas en Consorcios o Uniones temporales, los indicadores de capacidad financiera, es liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, se calcularán de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, opción 1 de la sección VII.

**Rentabilidad del patrimonio**: (Utilidad operacional oferente plural 1 x % participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x % participación) / (Patrimonio oferente plural 1 x % de participación) + (patrimonio oferente plural 2 X % de participación).

**Rentabilidad del Activo**: (Utilidad operacional oferente plural 1 x % participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x % participación) / (Activo total oferente plural 1 x % participación) + (Activo total oferente plural 2 x % de participación)

Las propuestas que no cumplan con los resultados mínimos exigidos en los indicadores anteriores se inhabilitan para continuar en el proceso de evaluación establecido en este pliego.

De acuerdo con lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15., del Decreto 1860 de 2021 *"Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas"*, se generan los siguientes diferenciales en los requisitos financieros solicitados, se recuerda que para la aplicación de estos requisitos diferenciales deberá cumplir con lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14, del Decreto 1860 de 2021.

| INDICE | PUNTAJE |
|---|---|
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (Utilidad operacional/Patrimonio) | MAYOR O IGUAL A 0,10 |
| RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (Utilidad operacional sobre activo) | MAYOR O IGUAL A 0,10 |

3. **INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS**

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados
Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Incluir los costos directos e impuestos que se causen y deberá ajustarse al peso (sin decimales). Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos vigentes.

En caso de encontrarse diferencias en alguno de los ítems del Formato y sus respectivos anexos, con la información oficialmente entregada en los pliegos de condiciones, la CSC determinará el rechazo de la oferta.

**4. CAPACIDAD RESIDUAL (K):**

La Capacidad Residual de un proponente plural será la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes, conforme a lo señalado en el numeral 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015. El proponente debe acreditar una CAPACIDAD RESIDUAL igual o superior al presupuesto oficial menos el anticipo.

Dando aplicación al formato señalado por Colombia Compra Eficiente para calcular los oferentes deben acreditar:
Capacidad residual del proponente = Presupuesto oficial estimado-Anticipo (100%)

Capacidad residual del proponente K =
Presupuesto estimado de la obra:
Plazo: 5 meses
Anticipo: 0%
Fecha de presentación de la oferta:

Para determinar el valor de la capacidad residual de cada uno de los proponentes se verificará conforme la información reportada en el formato respectivo y se calculará mediante el aplicativo planteado en el manual de Colombia compra eficiente en el link: www.colombiacompra.gov.co/content/capacidad-residual.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del sistema de compra pública un formato Excel denominado “Aplicación para establecer la Capacidad Residual” que permite, tanto a la Entidad Estatal como a los interesados en los Procesos de Contratación, calcular la Capacidad Residual y validar que los oferentes cumplen con el requisito del Proceso de Contratación. Esta aplicación se encuentra en la página web de Colombia Compra Eficiente en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guiasy-pliegos-tipo/manuales-y-guias.

**8.1.6 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO**

Además de acreditar los requisitos habilitantes anteriormente solicitados, el proponente debe allegar con su propuesta los siguientes documentos, los cuales se requieren en virtud a la ley y los reglamentos para la elaboración, perfeccionamiento y legalización del contrato.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo y contrato suscrito, a la vez que se declara hábil para contratar con la Corporación Social y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

Igualmente debe adjuntar con su oferta los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la oferta firmada por el oferente (representante legal de la persona jurídica).
- Propuesta técnica y económica debidamente firmada.
- Hoja de Vida Persona Natural o Jurídica (Formato Función Pública Ley 190 de 1995)
- Copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante Legal del proponente
- Carta del oferente donde exprese que no se encuentra incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado Colombiano y donde exprese que no se encuentra incurso en procesos de embargos judiciales, cesación de pagos, concurso de acreedores, procesos de disolución y liquidación que afecten su capacidad para cumplir sus obligaciones contractuales con el Estado Colombiano.
- Certificación que se encuentra al día en el pago a la fecha de cierre del presente proceso, de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF) suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal.
- Registro Único Tributario RUT de la persona natural o jurídica.

- Certificación Bancaria vigente. Si el futuro contratista desea que el pago se efectúe con abono a cuenta bancaria, deberá allegar con su propuesta la certificación del Banco en la que se indique claramente su nombre completo o razón social y NIT, especificando el número y tipo de cuenta.

- Compromiso de Transparencia de acuerdo suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

### 8.1.7 INFORMACIÓN QUE DEBE SER VERIFICADA POR LA CORPORACIÓN

**RESPONSABILIDAD FISCAL:** La Corporación de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 está en la obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales la cual corresponde a la administración pública y no a los particulares, razón por la cual se procederá a la verificación, dando cumplimiento a la citada circular y determinar si el proponente es o no Responsable Fiscal.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el de esta y su Representante Legal y en el caso de propuestas conjuntas, se verificará el de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, según corresponda.

**INHABILIDADES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, la entidad contratante llevara a cabo la verificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el de esta y su Representante Legal.

**ANTECEDENTES JUDICIALES:** La Entidad llevará a cabo la verificación de antecedentes judiciales en la base de datos de la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el del representante legal de la sociedad o forma asociativa.

**DEFINICIÓN SITUACION MILITAR:** Si el proponente es varón menor de 50 años (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio o Unión Temporal) la entidad deberá verificar que haya definido su situación militar, conforme lo establece el artículo 111 del Decreto-Ley 2150 de 1995 que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, el cual quedó así: "*Los colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, están obligados a definir su situación militar. No obstante, las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente únicamente para los siguientes efectos:*

- *Celebrar contratos con cualquier entidad pública*

**REGISTRO MEDIDAS CORRECTIVAS:** La entidad llevará a cabo la verificación del pago de multas contemplada en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

## 8.2 FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION

La calificación se realizará sobre la base de las ofertas habilitadas que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el presente estudio de carácter habilitante.

No existe la posibilidad de presentar propuestas alternativas, en caso tal serán rechazadas.

La Corporación dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en procura de lograr la selección objetiva, para lo cual el ofrecimiento más favorable preceptuado en el artículo 5 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007 "La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones".

Previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio, LA CORPORACION seleccionará el ofrecimiento más favorable, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, sobre un total de 100 puntos, discriminados de acuerdo con los siguientes factores:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, se indica como factores de escogencia para los proponentes interesados en participar los siguientes:

**FACTORES DE PONDERACIÓN**

| CRITERIO | CRITERIO MAXIMO PUNTAJE |
|---|---|
| 1. Propuesta Económica. | 44 puntos |

| | |
|---|---|
| 2. Aspectos de Calidad | 44.75 puntos |
| 3. Apoyo a la industria nacional | 10 puntos |
| 4. Vinculación de personas con discapacidad | 1 punto |
| 5. Emprendimientos y empresa de mujeres | 0.25 puntos |
| **Total, Puntaje** | **100 puntos** |

**1. PROPUESTA ECONÓMICA 44 PUNTOS.**

Para la determinación y asignación de puntaje en las propuestas que resulten habilitadas en los aspectos habilitantes jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos se le aplicara lo siguiente:

**Media Geométrica**

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

MG= n√ (V_1*V_2*V_3*…*V_n )
Donde:

MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca en valores absolutos positivos (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

Puntaje=44*(1-(|MG-Vi |/MG))

Donde: MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
Vi: Es el valor de una propuesta habilitada en el orden correspondiente.

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.
Nota: Los valores unitarios ofertados no podrán superar los valores unitarios determinado en el FORMATO VALORES UNITARIOS so pena de rechazo de la propuesta presentada.

**2. ASPECTOS DE CALIDAD 44,75 PUNTOS**

**FACTOR CALIDAD (44,75 PUNTOS)**

**EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (44,75 PUNTOS)**

| **Director de Obra (14,9) puntos** | |
|---|---|
| **Criterio de evaluación** | **Puntaje Asignado** |
| Se le asignarán 50 puntos al director de Obra que acredite una (1) especialización en Gerencia de Proyectos, Gerencia de Obras o Gerencia de Construcciones. | 7 |
| Se le asignarán 100 puntos al Director de Obra que acredite adicional a la especialización en Gerencia de Proyectos, Gerencia de Obras o Gerencia de Construcciones, otra carrera profesional en el área de la ingeniería. | 14,916 |

| **Residente de Obra (14,9) puntos** | |
|---|---|
| **Criterio de evaluación** | **Puntaje Asignado** |
| Se le asignarán 50 puntos al Residente de Obra que acredite una (1) certificación adicional y diferente a la experiencia habilitante como director y/o Residente de Obra en contratos cuyo objeto sea construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o remodelación de edificaciones institucionales. Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de documento firmado directamente por su contratante. | 7 |
| Se le asignarán 100 puntos al Residente de Obra que acredite dos (2) certificaciones adicionales y diferentes a la experiencia habilitante como director y/o Residente de Obra en contratos cuyo objeto sea construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o remodelación de edificaciones institucionales. Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de documento firmado directamente por su contratante. | 14.916 |
| | |

| Profesional SISO (14,9) puntos | |
|---|---|
| **Criterio de evaluación** | **Puntaje Asignado** |
| Se le asignarán 50 puntos al Asesor SISO que acredite una (1) certificación adicional y diferente a la experiencia habilitante como profesional SISO y/o QHSE en contratos cuyo objeto sea construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o remodelación de edificaciones institucionales y/o de equipamientos. Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de documento firmado directamente por la entidad contratante en primer orden del proyecto. | 7 |
| Se le asignarán 100 puntos al Asesor SISO que acredite dos (2) certificaciones adicionales y diferentes a la experiencia habilitante como profesional SISO y/o QHSE en contratos cuyo objeto sea construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o remodelación de edificaciones institucionales y/o de equipamientos, celebradas con entidades públicas. Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de documento firmado directamente por la entidad contratante en primer orden del proyecto. | 14,916 |

**3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. 10 PUNTOS**

Dentro del presente proceso se otorgara tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado tratados comerciales en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se le concede al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que los concedidos a los proponentes nacionales, siempre que exista acuerdo o convenio celebrado entre el país de cualquier proponente del exterior y Colombia. En el evento en que se hubiese celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de origen extranjero podrán participar en la presente convocatoria en las mismas condiciones y con los mismos requerimientos exigidos a los proponentes colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes nacionales gocen de igual oportunidad. El proponente extranjero que solicite la aplicación del tratamiento establecido anteriormente deberá con su oferta la existencia de la reciprocidad, acompañada para tal efecto de un informe de la respectiva misión diplomática colombiana en el Exterior (parágrafo del Articulo 1 de la ley 816 de 2003). La asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

A. Las ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de diez (10) puntos.

B. Las ofertas de bienes y servicios Extranjeros con acuerdo que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de diez (10) puntos.

Las ofertas de bienes y servicios Extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de cinco (5) puntos.

**4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 1 punto**

La Entidad asignará uno (1) porciento al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

**5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES (0,25 puntos)**

De acuerdo con el articulo **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021,** las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.
Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

## 8.3 REGLAS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, La Corporación Social de Cundinamarca deben aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, en su artículo 35 estableció los factores de desempate de uso obligatorio por las entidades contratantes del estado, así:

**ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

**PARÁGRAFO TERCERO. El** Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

| CAPITULO IX |
|---|
| **9. DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS** |
| **9.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS** |

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta (s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre.
2. Cuando la propuesta no se ajuste a las condiciones del pliego de condiciones, es decir no se cumplan las especificaciones solicitadas, o cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
3. Cuando no se haya presentado manifestación de interés en los términos exigidos.
4. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento en la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente.
5. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
6. Cuando los socios de la persona jurídica que presentan propuesta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso.
7. Cuando se compruebe que al oferente o uno de los integrantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta se le declaró la caducidad administrativa de algún contrato mediante acto administrativo en firme, durante los últimos cinco (5) años contados a partir de la presente propuesta.
8. Cuando se presente colusión o fraude entre los proponentes que altere la transparencia para la selección objetiva.
9. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
10. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
11. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta el oferente o sus representantes legales hayan infringido normas relativas a lavados de activos.
12. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.
13. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
14. Cuando la oferta sea enviada por correo y llegue efectivamente a la cuenta destino en horario posterior a la fecha y hora del programada para el cierre, o sea rechazada por el servidor.
15. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través del apoderado.
16. Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
17. Cuando el proponente se encuentre sancionado por la Procuraduría General de la Nación.

18. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
19. Cuando el objeto social principal del oferente o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación, o su rut no se encuentre renovado 2025.

20. Cuando el proponente sea declarado como no cumple en alguno de los aspectos jurídico, técnico o de experiencia de verificación de su propuesta.

21. Cuando el valor de cada ítem cotizado supere los valores unitario propuestos o cuando de conformidad con la ponderación económica se establezca que en la propuesta se fijan condiciones económicas muy bajas.

22. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes del proponente ó de alguno de los miembros del consorcio ó unión temporal, haya sido cancelada o no se encuentre vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, o cuando la información contenida no cumpla con las exigencias del pliego o no se encuentre actualizada conforme el concepto de información anualizada desarrollada por la ley, particularmente el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y según los requerimientos del pliego.

23. Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución, o se omita la suscripción por quienes lo integren ó el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en este Pliego de Condiciones y en la Ley 80 de 1993.
24. Cuando el proponente no cuente con los requisitos financieros exigidos en el presente proceso.
25. Cuando el valor de la oferta, sea superior al valor del Presupuesto Oficial para cada ítem, se incluyan ítems distintos, cuando no se incluyan todos los ítems requeridos por la entidad o supere el presupuesto oficial establecido para cada componente.

26. Cuando en la carta de presentación de la propuesta se indique plazo diferente al solicitado en el presente proceso de selección y/o valor en letra o en número diferente al del formato de propuesta económica. En todo caso el valor y plazo indicado en la propuesta económica en letra y número deben corresponder al valor y al plazo de la carta de presentación.
27. Cuando no presente las fichas técnica solicitada, modifique el contenido de la misma o presente inconsistencia respecto el alcance determinado en el estudio, documentos previos y pliego de condiciones definitivo.
28. Las demás causales de índole jurídico, técnico y financiero indicados en los documentos previos y en la Ley.

## 9.2. VERIFICACION DE ACUERDOS O TRATADOS VIGENTES

Para los fines pertinentes se atienden los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente mediante el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación"* M-MACPC-06, en los siguientes términos:

*"(…)*

*A (…) Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero (…) Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República. (...)*

*D (…)La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo: Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno. Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno. Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales los anexo (…) Si el Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial aplicable.*

*(…) Nivel municipal (…) E (…) Las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales se refieren, entre otras, al trato nacional, a la publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de las ofertas. Muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas marcas específicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio nacional, la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipyme, entre otras.*
*(…)"*

Ahora bien, determinadas las obligaciones que refieren principalmente los plazos de publicación anticipada, se procede a determinar si el presente proceso de selección se encuentra cubierto conforme lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales vigentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normatividad Colombiana, conforme el análisis que se relaciona a continuación, según Anexo 1 *"Aplicación de los Acuerdos Comerciales para ENTIDADES Estatales del nivel municipal":*

| Acuerdo Comercial | Plazo General | Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes | Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones |
|---|---|---|---|
| Canadá | 30 días | 10 días | 10 días |
| Chile | 10 días | 10 días | 10 días |
| Estados Unidos | 30 días | 10 días | 10 días |
| El Salvador<br>Guatemala<br>Honduras | No hay plazo mínimo | No hay plazo mínimo | No hay plazo mínimo |
| Estados AELC | 10 días | 10 días | 10 días |
| México | No hay plazo mínimo | No hay plazo mínimo | No hay plazo mínimo |
| Unión Europea | 30 días | 10 días | 10 días |
| Comunidad Andina de Naciones | No hay plazo mínimo | No hay plazo mínimo | No hay plazo mínimo |

| **ACUERDO COMERCIAL** | | **VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE** | **EXCPECIONES** |
|---|---|---|---|
| **ALIANZA PACIFICO** | **PERU**<br>**CHILE** | Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $16.384'153.000 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62 |
| **CHILE** | | Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47 |
| **COSTA RICA** | | Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000 | 1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62 |
| **ESTADOS AELC** | | Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $16.384'153.000 | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 |
| **TRIANGULO NORTE** | **SALVADOR** | Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60 |
| | **GUATEMALA** | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60 |
| **UNION EUROPEA** | | Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000 | 1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57 |

Con fundamento en lo anterior, se concluye que el presente proceso de selección SE ENCUENTRA EXCLUIDO de las obligaciones que imponen los acuerdos comerciales suscritos con alianza pacifico, chile, costa rica, estado AELC y la unión europea por tratarse de un proceso de servicios de construcción que no supera la cuantía referenciada para que los mismos apliquen la cual se estima es ($16.389.628.000), por ende el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable;

Asi mismo, se encuentra excluido del Acuerdo Comercial suscrito con EL SALVADOR, por tratarse de bienes y servicios con Entidad Estatal del nivel territorial anexo No. 1 del *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación"* M-MACPC-06, y del acuerdo suscrito con GUATEMALA por tratarse de un proceso de bienes y servicios cuyo valor no es inferior a la menor cuantía de la entidad.

NO SE ENCUENTRA EXCLUIDO de las obligaciones impuestas La decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN, ya que es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

## 10. FIRMAS

**ORIGINAL FIRMADO**

**MARTHA HAYDEE CARRILLO SIERRA**
Subgerente Administrativo y Financiero

Elaboró: Saul Edgardo González – Almacenista General
Revisión técnica:
Revisión Contratación: Juan Sebastian Barrera Orjuela – contratista OAC /Jackeline Ortiz Galindo – jefe oficina asesora de contratación.